



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Sinaloa**

# 2019



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	153
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	154
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	156
XI.- Impacto de las Observaciones.....	157
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	158
XIII.- Dictamen.....	159
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	161



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	19,757,292.22	10,012,202.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,989,956.15	25,006,654.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,614,346.64	9,898,416.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	40,352,451.03	25,248,851.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	73,016.49	73,016.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	33,534.36	13,964.46
Inventarios	59,235.21	59,235.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,017.72	4,204.17
Almacenes	228,380.68	228,380.68			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$67,376,959.26</b>	<b>\$50,273,673.79</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$31,732,271.24</b>	<b>\$20,271,250.54</b>			
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$67,376,959.26</b>	<b>\$50,273,673.79</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	24,350.00	24,350.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	471,612,868.68	431,836,829.22	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Muebles	1,263,049.90	1,179,150.35	Aportaciones	31,016,998.61	22,736,297.29
Activos Intangibles	49,594.00	49,594.00	Donaciones de Capital	536,895,813.56	502,473,891.09
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(58,655,627.25)	(58,655,627.25)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(8,484,949.55)	(12,578,958.88)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(180,778,315.31)	(168,199,356.43)
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$414,294,235.33</b>	<b>\$374,434,296.32</b>			
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$378,649,547.31</b>	<b>\$344,431,873.07</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$446,026,506.57</b>	<b>\$394,705,546.86</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$446,026,506.57</b>	<b>\$394,705,546.86</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## Estado de Actividades

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</b>		
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20,271,857.71	17,975,280.66
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,488,909.70	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$24,760,767.41</b>	<b>\$17,975,280.66</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	13,004,525.51	12,844,200.70
Materiales y Suministros	3,976,339.60	4,108,833.07
Servicios Generales	16,234,887.79	13,554,095.77
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	29,964.06	47,110.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$33,245,716.96</b>	<b>\$30,554,239.54</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(8,484,949.55)</b>	<b>\$(12,578,958.88)</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 032/2020.

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los Recursos Públicos que Operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Banco/Tesorería	19,653,393.62	19,653,393.62	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	544,622.85	390,152.87	71.64
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	17,176,472.74	17,145,915.72	99.82
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	73,016.49	52,843.20	72.37
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,984,936.98	5,285,335.36	75.67
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	40,352,451.03	30,253,149.04	74.97
Donaciones de Capital	34,421,922.47	11,361,182.35	33.01
<b>Totales</b>	<b>\$119,206,816.18</b>	<b>\$84,141,972.16</b>	<b>70.58%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	20,271,857.71	2,770,129.48	13.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,488,909.70	4,488,909.70	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$24,760,767.41</b>	<b>\$7,259,039.18</b>	<b>29.32%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	11,361,745.06	2,775,405.40	24.43
Materiales y Suministros	3,826,469.76	2,583,937.95	67.53
Servicios Generales	16,179,814.86	9,098,934.43	56.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,964.06	18,658.00	62.27
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,899.55	83,899.55	100.00
Inversión Pública	36,776,039.46	29,005,462.82	78.87
<b>Totales</b>	<b>\$68,257,932.75</b>	<b>\$43,566,298.15</b>	<b>63.83%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas:**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto número trece, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 156, de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Los Estados de Cuenta Bancarios a favor de la Junta no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

#### **Debilidades:**

1. La Junta no cuenta con la publicación de su Reglamento Interior.
2. La Junta no cuenta con el Manual de Organización, así como tampoco con el Manual de Sistemas, Políticas y Procedimientos.
3. La Junta no cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que no se regularon los montos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. La Junta no cuenta con el Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
5. La Junta no cuenta con la implementación del Presupuesto basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
6. Los Estados Financieros no fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Junta.
7. En las bitácoras de combustible no se detalla el número de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la que se suministra el combustible, los litros, el kilometraje y el nombre del operador del vehículo.
8. Los servidores públicos que manejaron recursos en el ejercicio fiscal 2019, no estuvieron afianzados.



9. La Junta no cuenta con la documentación soporte para hacer exigible la recuperación de los saldos reflejados en Deudores.
10. La Junta no cumple en tiempo y forma con el entero de sus obligaciones fiscales.

### **Obra Pública**

II. Se aplicó el cuestionario de Control Interno al Titular de la Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con planes y programas de desarrollo urbano, social y económico a corto, mediano y largo plazo.
2. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, por lo que no determina la conveniencia y viabilidad de los mismos.

#### **Programación**

##### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no realiza el Programa Anual de Obra y toma como base el que realiza el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

#### **Presupuestación**

##### **Fortalezas:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas que ejecuta.

##### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, al elaborar los presupuestos no considera los



costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, hace del conocimiento de los participantes del proceso de las licitaciones públicas en Compra Net y en Compra Net-Sinaloa.

### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para establecer las condiciones y procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con un Padrón de Contratistas debidamente formalizado, y toma de base el que posee el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
4. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no tiene integrado ni formalizado el Comité de Obras Públicas que se encargue de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y principios que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a la contratación de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no garantiza que se realicen las pruebas en tuberías instaladas.
2. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los planos de obra terminada y los manuales de operación y mantenimiento.
3. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y los beneficiarios.
4. La Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los planos de obra terminada.



5. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no establece mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual de acuerdo al artículo 2o. del Decreto Número Trece que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156, de fecha 28 de diciembre de 1987, tiene por objeto la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los centros poblados del Municipio de Sinaloa.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de



agua para uso doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto Número Trece que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, en el que se define la estructura orgánica y se establecen las funciones y facultades de los titulares de la Gerencia General, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Departamentos y Áreas; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con el Manual de Organización y Manuales de Procedimientos, lo cual consta en oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2020, signado por el Gerente General de la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 del Decreto No. trece que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

#### **Resultado Núm. 06 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni con la aprobación de los montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual consta en oficio sin número de fecha 07 de agosto de 2020, signado por el Gerente General de la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### AECF-EPM-0322020-2019-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como el estatus en que se encuentran, proporcionando una lista, de acuerdo al tipo de juicio, con un total de 4 juicios en contra y ninguno a favor, los cuales se encuentran concluidos y con sentencias en perjuicio del organismo. A continuación, se detallan los tipos de juicios:

Concepto	Detalle	Estatus
		Concluido y con sentencia en perjuicio del organismo
Juicios de Nulidad	2	2
Juicios de Amparo	1	1
Recurso de Revisión	1	1
<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:



### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

- a) Se verificó que el sistema contable implementado, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
- c) Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026, de fecha 02 de marzo de 2015.
- d) Se verificó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios.
- e) Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como que la Relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio está implementado de acuerdo a la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contando con código de registro y control.
- f) Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 autorizado y modificado.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo



Nacional de Armonización Contable (CONAC)”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, observándose que omitió la publicación de las fracciones VI Sueldos, y, XXXIX Contratos de Obras, Bienes y Servicios. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones VI y XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0322020-2019-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya publicado los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar diversos formatos en el primer trimestre de 2019, así como algunos formatos anualizados, los cuales a continuación se detallan:

<b>Formatos que la Junta omitió publicar en el primer trimestre de 2019</b>
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
Balance Presupuestario – LDF
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificador por Objeto del Gasto)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categorías)
<b>Formatos anualizados que la Junta omitió publicar</b>
Proyecciones de Ingresos – LDF
Proyecciones de Egresos – LDF
Resultados de Ingresos – LDF
Resultados de Egresos – LDF
Informe sobre Estudios Actuariales LDF
Guía de cumplimiento LDF

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 11 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2019, según estado analítico del Ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, observándose un subejercicio por importe de \$12,005,713.34. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercicio
Ingresos	45,269,145.84	45,269,145.84	20,249,239.99	20,249,239.99	25,019,905.85
Egresos	45,269,145.84	45,269,145.84	33,263,432.50	25,362,711.84	12,005,713.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado mediante Acta de Asamblea sin número de fecha 27 de diciembre de 2018; sin embargo, se observa que el Presupuesto de Egresos no fue publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 13 Con Observación.**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio sin número de fecha 21 de julio de 2020, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual señala que no cuentan con un indicador donde se detalle el avance que se tiene en la implementación del Presupuesto basado en Resultados. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-13-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos



emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 15 Con Observación.**

Se observa que a la fecha de nuestra revisión (21/09/2020), los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no han sido autorizados por el Consejo Directivo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-15-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se constató que el importe de \$(8,484,949.55), que se refleja en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019, en el concepto de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro),



es coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, como Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 17 Sin Observación.**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, verificando que hayan efectuado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al Plan de Cuentas Vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación.**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019, fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2019, observándose diferencias en los ingresos y egresos. A continuación se detallan:



Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Egresos Presupuestarios según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2019	Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos			
<b>Ingreso</b>				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	\$20,271,857.71	\$20,249,239.99	\$0.00	\$22,617.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,488,909.70	0.00	0.00	4,488,909.70
<b>Egresos</b>				
Materiales y Suministros	3,976,339.60	0.00	3,994,055.15	(17,715.55)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$67,376,959.26, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente



para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$61,464,708.64, y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$5,912,250.62	\$25,532,404.73
2. Pasivos de Corto Plazo	67,376,959.26	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$61,464,708.64</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$80,274.35	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	16,425.64	19,636,967.98
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	23,624.25	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	544,622.85	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	5,174,287.04	5,895,436.75
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	73,016.49	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$5,912,250.62</b>	<b>\$25,532,404.73</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$1,048,447.56	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,940,029.32	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,984,936.98	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,542.29	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	40,352,451.03	0.00
2151	Ingresos Cobrados por adelantado a Corto Plazo	33,534.36	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	1,017.72	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$67,376,959.26</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Relación analítica de enero a diciembre de 2019 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-19-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$19,653,393.62, el cual se fiscalizó al 100% se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000001	Banco Nacional de México, S.A.	4358 4432	432 Gasto Corriente	\$16,425.64
1112 1 000002	Banco Nacional de México, S.A.	4358 4440	4440 Obras 1	26,312.66
1112 1 000003	Banco Nacional de México, S.A.	4358 44574	44574 Obras	18,294,736.17
1112 1 000004	Banco Nacional de México, S.A.	7004 1318218	1318218 Obras PDZP	2,822.13
1112 1 000005	Banco Nacional de México, S.A.	7013 8533296	Banamex, Cta. 7013-8533296 Oras	48,171.46
1112 1 000006	Banco del Bajío, S.A.	0273955650201	Bajío FISE 27395565	1,264,925.56
<b>Total</b>				<b>\$19,653,393.62</b>

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha de 22 de junio de 2020, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 21 Con Observación.**

A efecto de verificar el saldo que al 31 de diciembre de 2019, refleja la cuenta contable 1112 1 000002 – 4440 Obras 1, (cuenta bancaria número 4358 4440 del Banco Nacional de México, S.A.) por importe de \$26,312.66, se solicitaron las conciliaciones bancarias, así como los estados de cuenta emitidos por el banco, documentación que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió entregar; sin embargo, proporcionó dos oficios sin número, ambos de fecha 20 de octubre de 2020, signados por el Gerente General de la Junta, en los cuales manifiesta que la cuenta bancaria mencionada se encuentra dada de baja con fecha de diciembre de 2012, y debido a un mal registro la cuenta continua con saldo en la contabilidad; asimismo, la Junta proporcionó un oficio sin número, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Ejecutivo de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A., mediante el cual informa que el último estado de cuenta generado en sus sistemas de la cuenta 4358 4440, corresponde al mes de diciembre de 2012, y que dicha cuenta fue dada de baja con la fecha en que se generó el último estado de cuenta; sin embargo, se observa que la cuenta contable 1112 1 000002 – 4440 Obras 1, continúa con el saldo al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$26,312.66, aún y cuando la institución bancaria haya manifestado la cancelación de la misma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 22 Con Observación.

Se observa que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2019, manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto
[REDACTED]	Gerente General
[REDACTED]	Subgerente Administrativo
[REDACTED]	Cajera

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0322020-2019-PR-22-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, constatando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2019, no presentó subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondo, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2019, reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$544,622.85, del cual se fiscalizó un importe de \$390,152.87, que representa el 71.64%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como sus movimientos, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1123 1 000025		\$111,338.85
1123 1 000028		6,806.48
1123 1 000030		5,000.00
1123 1 000032		9,313.08
1123 1 000038		55,967.26
1123 1 000084		166,245.77
1123 1 000087		35,481.43
<b>Total</b>		<b>\$390,152.87</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan subcuentas que reflejan saldos que provienen de ejercicios anteriores y durante el ejercicio fiscal 2019, no reflejaron recuperación; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los saldos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de enero a diciembre 2019		Saldo al 31/12/2019	Antigüedad
			Cargos	Abonos		
1123 1 000025		\$111,338.85	0.00	0.00	\$111,338.85	Enero del 2015
1123 1 000028		6,806.48	0.00	0.00	6,806.48	Abril del 2014
1123 1 000030		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	Octubre del 2014
1123 1 000032		9,313.08	0.00	0.00	9,313.08	Enero del 2015
1123 1 000038		55,967.26	0.00	0.00	55,967.26	Febrero del 2017
<b>Totales</b>		<b>\$188,425.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$188,425.67</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-24-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Al analizar el saldo que al 31 de diciembre de 2019 refleja la subcuenta 1123 1 000084 Arturo Zamorano Machado, por un importe de \$166,245.77, se verificó su registro contable, así como la documentación soporte, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no proporcionó la documentación que soporte el saldo reflejado al 31 de diciembre de 2019, además, omitió proporcionar la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los saldos, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos por recuperar y/o comprobar. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. a continuación se detallan:

Póliza		Movimientos		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario de la Cuenta número 4358 4432, de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Cargo	Abono		
EG0008402	26/04/2019	\$80,000.00	\$0.00	Pago por demanda de obra contrato JUMAPAS-SIN-SDS-PDZP-2012-04, Cheque que fue cobrado por Arturo Zamorano Machado.	03/05/2019
D0000102	05/06/2019	3,122.91	0.00	Pago demanda Roberto Laguna Cota.	05/06/2019
D0000103	05/06/2019	40,000.00	0.00	Pago demanda Roberto Laguna Cota.	05/06/2019
EG0008708	26/06/2019	43,122.86	0.00	Pago demanda contrato de obra.	01/07/2019
<b>Totales</b>		<b>\$166,245.77</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>		<b>\$166,245.77</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-25-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$166,245.77 (ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de demandas sin contar con la documentación que soporte el adeudo, ni gestionar la recuperación correspondiente.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-25-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Al analizar el saldo que al 31 de diciembre de 2019 refleja la subcuenta 1123 1 000087 Rosario Campos Campos, por un importe de \$35,481.43, el cual se registró mediante póliza de diario número D0000079 de fecha 05 de junio de 2019, por concepto de pago de Retiro, Cesantía y Vejez correspondiente al segundo semestre de 2016, se observa que el registro contable se realizó incorrectamente a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo ser a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-26-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$11,069,723.79, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$17,176,472.74, del cual se fiscalizó un importe de \$17,145,915.72, que representa el 99.82% de los cargos de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019
1129 1	IVA Pendiente por Acreditar	\$4,953,413.24	\$9,579,740.51	\$7,537,992.77	\$6,995,160.98
1129 2	IVA Acreditable 16%	1,019,442.48	7,566,175.21	8,008,355.00	577,262.69
<b>Totales</b>		<b>\$5,972,855.72</b>	<b>\$17,145,915.72</b>	<b>\$15,546,347.77</b>	<b>\$7,572,423.67</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 27 Sin Observación.**

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$6,562,376.00, es coincidente con el



Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Devolución del Impuesto al Valor Agregado**

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria utilizada para Gasto Corriente número 43584432 del Banco Nacional de México, S.A., correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 por la cantidad de \$6,857,252.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$6,834,869.00, así como los importes de actualizaciones, por importe de \$22,383.00, observándose que la Junta omitió las pólizas con su documentación anexa con las que justifique el recurso de Impuesto al Valor Agregado devuelto en el ejercicio fiscal 2019, se haya aplicado para la inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normatividad aplicable; al respecto proporcionaron un oficio sin número, de fecha 03 de noviembre de 2020, signado por el Gerente General de la Junta, en el que manifiesta que la Junta no logra identificar las pólizas de gasto a las que se destinó la devolución, ya que el recurso no se utilizó para un tipo de gasto en específico. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-28-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$73,016.49, del cual se fiscalizó un importe de \$52,843.20, que representa el 72.37%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1131 1 000007		\$19,000.00
1131 1 000009		20,000.00
1131 1 000015		13,843.20
<b>Total</b>		<b>\$52,843.20</b>

**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Se analizó la subcuenta 1131 1 000007 [REDACTED] a cual al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo de \$19,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió la documentación que soporte el registro contable. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-29-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 30 Sin Observación.**

Se analizó las subcuentas 1131 1 000009 Francisco Javier Basurto Carrillo y 1131 1 000015 Javier Rosas Rodríguez, las cuales reflejan al 31 de diciembre de 2019 un saldo de \$20,000.00 y \$13,843.20, respectivamente, verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 31 Con observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



**AECF-EPM-0322020-2019-PR-31-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$6,984,936.98, del cual se fiscalizó un importe de \$5,285,335.36, que representa el 75.67% verificando su origen, registro, sustento y compromiso de pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Ejercicio fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 4 000001	ISR Ret. Asimilado a Salarios	\$1,005,333.99	\$0.00	\$251,787.19	\$1,257,121.18
2117 4 000002	I.S.P.T.	2,855,686.39	0.00	304,834.09	3,160,520.48
2117 4 000003	I.S.P.T. Causada	39,176.02	0.00	0.00	39,176.02
2117 4 000004	I.M.S.S.	13,812.98	78,225.07	79,711.24	15,299.15
2117 4 000006	10% I.S.R. Retenido A.P.	678,709.58	0.00	134,508.95	813,218.53
<b>Totales</b>		<b>\$4,592,718.96</b>	<b>\$78,225.07</b>	<b>\$770,841.47</b>	<b>\$5,285,335.36</b>

De su análisis, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 32 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por asimilados a salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 4 000001 ISR Ret. Asimilado a Salarios por importe de \$251,787.19, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$251,787.19 correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Mes	Retención 2117 4 000001 ISR Retenciones Asimilados a Salarios	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$23,640.87	\$0.00	\$23,640.87
Febrero	15,447.54	0.00	15,447.54
Marzo	12,247.45	0.00	12,247.45
Abril	19,264.86	0.00	19,264.86
Mayo	22,230.51	0.00	22,230.51



Mes	Retención 2117 4 000001 ISR Retenciones Asimilados a Salarios	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Junio	32,760.86	0.00	32,760.86
Julio	21,191.80	0.00	21,191.80
Agosto	21,982.83	0.00	21,982.83
Septiembre	18,671.50	0.00	18,671.50
Octubre	20,699.02	0.00	20,699.02
Noviembre	16,123.49	0.00	16,123.49
Diciembre	27,526.46	0.00	27,526.46
<b>Totales</b>	<b>\$251,787.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$251,787.19</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-32-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PE-32-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, por importe de \$251,787.19 (doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 19/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

#### **Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 4 000002 I.S.P.T. por un importe de \$304,834.09, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por



la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$304,834.09, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Mes	Retención 2117 4 000002 I.S.P.T.	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$16,787.85	\$0.00	\$16,787.85
Febrero	16,792.96	0.00	16,792.96
Marzo	15,683.58	0.00	15,683.58
Abril	15,539.98	0.00	15,539.98
Mayo	16,914.94	0.00	16,914.94
Junio	17,403.54	0.00	17,403.54
Julio	30,154.73	0.00	30,154.73
Agosto	22,006.84	0.00	22,006.84
Septiembre	24,176.59	0.00	24,176.59
Octubre	27,376.69	0.00	27,376.69
Noviembre	26,381.14	0.00	26,381.14
Diciembre	75,615.25	0.00	75,615.25
<b>Totales</b>	<b>\$304,834.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$304,834.09</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-33-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PE-33-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, por importe de \$304,834.09



(trescientos cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

**Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 4 000004 I.M.S.S., por un importe de \$79,711.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$38,745.20 correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Mes	Retención 2117 4 000004 I.M.S.S.	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$6,096.26	\$3,262.70	\$2,833.56
Febrero	5,861.26	2,933.80	2,927.46
Marzo	5,824.03	3,218.71	2,605.32
Abril	5,860.42	3,101.66	2,758.76
Mayo	6,121.64	3,167.64	2,954.00
Junio	6,398.30	3,106.08	3,292.22
Julio	10,206.16	3,444.74	6,761.42
Agosto	6,184.80	3,748.55	2,436.25
Septiembre	6,655.55	3,627.53	3,028.02
Octubre	6,906.72	3,826.05	3,080.67
Noviembre	6,798.05	3,702.53	3,095.52
Diciembre	6,798.05	3,826.05	2,972.00
<b>Totales</b>	<b>\$79,711.24</b>	<b>\$40,966.04</b>	<b>\$38,745.20</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-34-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**AECF-EPM-0322020-2019-PE-34-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones por cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$38,745.20 (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del 10% Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 4 000006 10% I.S.R. Retenido A.P. por importe de \$134,508.95, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$134,508.95, correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Mes	Retención 2117 4 000006 10% I.S.R. retenido a A.P.	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	\$22,976.75	\$0.00	22,976.75
Mayo	12,746.20	0.00	12,746.20
Junio	39,450.70	0.00	39,450.70
Julio	26,633.85	0.00	26,633.85
Octubre	21,549.35	0.00	21,549.35
Noviembre	11,152.10	0.00	11,152.10
<b>Totales</b>	<b>\$134,508.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$134,508.95</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-35-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0322020-2019-PE-35-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales por importe de \$134,508.95 (ciento treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos 95/100 M.N.), correspondientes a los meses de marzo, mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 2019.

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las cuentas 2117 4 000001 ISR Ret. Asimilado a Salarios, 2117 4 000002 I.S.P.T., 2117 4 000003 I.S.P.T. Causada, 2117 4 000004 I.M.S.S. y 2117 4 000006 10% I.S.R. Retenido A.P., hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$4,580,518.08. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo inicial 01/01/2019	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2019	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2019
2117 4 000001	ISR Ret. Asimilado a Salarios	\$1,005,333.99	\$0.00	\$1,005,333.99
2117 4 000002	I.S.P.T.	2,855,686.39	0.00	2,855,686.39
2117 4 000003	I.S.P.T. Causada	39,176.02	0.00	39,176.02
2117 4 000004	I.M.S.S.	13,812.98	12,200.88	1,612.10
2117 4 000006	10% I.S.R. Retenido A.P.	678,709.58	0.00	678,709.58
<b>Totales</b>		<b>\$4,592,718.96</b>	<b>\$12,200.88</b>	<b>\$4,580,518.08</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0322020-2019-PR-36-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0322020-2019-PE-36-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios, Impuesto sobre la Renta por salarios e Impuesto sobre la Renta por servicios profesionales, por importe de \$4,578,905.98 (cuatro millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cinco pesos 98/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**AECF-EPM-0322020-2019-PE-36-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones por cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$1,612.10 (mil seiscientos doce pesos 10/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$40,352,451.03, del cual se fiscalizó un importe de \$30,253,149.04, que representa el 74.97%, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
2121 1 004	H. Ayuntamiento de Sinaloa	\$10,774,889.38
2121 1 028	Cruz Roja	1,206,547.18
2121 1 040	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	3,517,732.67
2121 1 080	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	2,027,939.63



Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
2121 1 094	Constructora GE y PE, S.A. de C.V.	1,400,000.00
2121 1 102	Ingeniería y Construcción Fraga, S.A. de C.V.	1,656,038.99
2121 1 105	Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V.	3,516,360.63
2121 1 107	Juan Francisco Castellanos Amador	1,159,655.72
2121 1 119	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	1,450,456.64
2121 1 128	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	1,703,965.62
2121 1 400	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	1,839,562.58
<b>Total</b>		<b>\$30,253,149.04</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 37 Con Observación.

Se analizaron los saldos contables que al 31 de diciembre de 2019 presentan las subcuentas 2121 1 000105 Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V. y 2121 1 000128 Constructora Nesmelo, S.A. de C.V., verificando que correspondan a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria, así como que los registros contables se realizaran correctamente, observándose que la Junta registró en la cuenta 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo un importe en cantidad mayor o menor al monto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a las pólizas; asimismo, se observa que la Junta registró incorrectamente en la cuenta 3110 Aportaciones, los recursos que le fueron transferidos por el Municipio de Sinaloa y el Estado para el pago de obras, debiendo registrarlos en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Póliza			Documento Comprobatorio					Diferencia entre los registros contables y el importe del documento comprobatorio	Observación
		Número	Fecha	Importe de Afectación a la cuenta 2121	Número	Fecha	Importe	3% Deducciones, Control y Vigilancia	Total Documento Comprobatorio		
2121 1 000105	Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V.	10000018	05/11/2019	\$997,873.06	383	01/11/2019	\$997,873.06	\$0.00	\$997,873.06	\$250,426.97	Registran en cantidad mayor la provisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet; y, Error de registro contable.
		10000091	23/12/2019	250,426.97							
2121 1 000128	Constructora Nesmelo, S.A. de C.V.	10000017	22/10/2019	173,493.67	252	21/10/2019	173,493.67	0.00	173,493.67	43,540.10	Registran en cantidad mayor la provisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet; y, Error de registro contable.
		10000098	23/12/2019	43,540.10							
		10000019	22/10/2019	173,493.67							



Codificación Contable	Nombre	Póliza			Documento Comprobatorio					Diferencia entre los registros contables y el importe del documento comprobatorio	Observación	
		Número	Fecha	Importe de Afectación a la cuenta 2121	Número	Fecha	Importe	3% Deducciones, Control y Vigilancia	Total Documento Comprobatorio			
		10000099	23/12/2019	43,540.10							Internet; Error registro contable.	y, de
		10000078	27/12/2019	69,968.29	888D0	26/12/2019	290,354.28	11,552.56	278,801.72	(208,833.43)	Registran en cantidad mayor la provisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet.	
Totales				\$1,752,335.86			\$1,635,214.68	\$11,552.56	\$1,623,662.12	\$128,673.74		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-37-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 38 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación comprobatoria, que ampare los registros reflejados en las subcuentas que a continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre	Saldo según registros contables al 31/12/2019	Importe de la documentación soporte, proporcionada por la Junta	Importe de la documentación soporte omitida.
2121 1 000004	H. Ayuntamiento de Sinaloa	\$10,774,889.38	\$2,918,000.00	\$7,856,889.38
2121 1 000040	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	3,517,732.67	3,437,732.67	80,000.00
2121 1 000094	Constructora GE y PE, S.A. de C.V.	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$15,692,622.05</b>	<b>\$6,355,732.67</b>	<b>\$9,336,889.38</b>

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-38-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 39 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 2121 1 000028 Cruz Roja que refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$1,206,547.18, el cual corresponde al cobro de \$1.00 por concepto de Cruz Roja, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cobra en los recibos de pago, se observa que la Junta no cuenta con un Convenio celebrado con la Cruz Roja Mexicana en el que se establezca la mecánica para realizar dicho cobro, desde su captación hasta el entero del mismo, lo cual consta en oficio sin número con fecha de 03 de noviembre de 2020, signado por el Gerente General de la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-39-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación.**

Se analizaron los saldos contables que al 31 de diciembre de 2019, presentan las subcuentas seleccionadas para revisión, que integran la cuenta 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo, verificando que correspondan a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria, así como que los registros contables se realizaran correctamente. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
2121 1 080	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	\$2,027,939.63
2121 1 102	Ingeniería y Construcción Fraga, S.A. de C.V.	1,656,038.99
2121 1 107	Juan Francisco Castellanos Amador	1,159,655.72
2121 1 119	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	1,450,456.64
2121 1 400	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	1,839,562.58
<b>Total</b>		<b>\$8,133,653.56</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se



emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3120 Donaciones de Capital**

El saldo de la cuenta 3120 Donaciones de Capital al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$536,895,813.56, seleccionando para su revisión un importe de \$34,421,922.47, que corresponde a los movimientos de abono registrados en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2019, del cual se fiscalizó un importe de \$11,361,182.35, que representa el 33.01%, verificando que su contabilización estuviera soportada con la documentación comprobatoria correspondiente, así como los registros contables, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
3120	Donaciones de Capital	\$34,421,922.47	\$11,361,182.35	33.01%

De sus análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Se analizó selectivamente los registros contables de abono realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta contable 3120 Donaciones de Capital, verificando que se encontraran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como que los registros se hayan efectuado correctamente, observándose que en pólizas de diario por concepto de pago de estimaciones de obra realizan registros de cargo en la cuenta 3110 Aportaciones, con abono a la cuenta 3120 Patrimonio, los cuales son incorrectos, ya que los pagos los realizó directamente la Junta con recursos que le transfirió el Municipio de Sinaloa y el Estado, debiendo registrar cargos a la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios y abono a la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe de Afectación	Número	Fecha	Importe	
D0000071	03/01/2019	\$1,448,877.07	52	02/01/2019	\$1,448,877.07	Anticipo 30%, obra: Construcción de sistema de Alcantarillado y Saneamiento (primera etapa) en la localidad Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato No. JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01
D0000072	18/01/2019	1,350,644.42	E115E	30/10/2018	1,350,644.42	Pago de estimación No. 1 (única) obra: Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	
Número	Fecha	Importe de Afectación	Número	Fecha	Importe		
						Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa, Contrato No.: FISM-JMA-Sin-2018-030	
D0000042	22/02/2019	1,350,920.85	414	31/10/2018	1,350,920.85	Pago de estimación No. 1 (única) obra: Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Opochi, municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, Contrato No.: FISM-JMA-SIN-2018-33	
D0000077	17/04/2019	1,744,671.17	54	15/04/2019	1,744,671.17	Estimación 1, Obra: Construcción de sistema de alcantarillado de playa segunda, municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato No. JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01	
D0000051	07/05/2019	1,339,132.52	55	02/05/2019	1,339,132.52	Estimación 2, obra: Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato No. JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01	
D0000091	02/10/2019	1,116,491.80	537	26/09/2019	1,490,565.15	Pago de Estimación No. 1, Obra: Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato No.: FISM-JMA-SIN-2019-007	
D0000052	27/12/2019	374,073.35					
D0000099	22/11/2019	1,140,379.38	60	19/11/2019	1,140,379.38	Estimación 1 (uno) obra: ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Roni) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato: FISM-JMA-SIN-2019-010	
D0000037	13/12/2019	1,870,065.14	1086	13/12/2019	1,870,065.14	Estimación No. 1 (única) obra: Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector cerro monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Contrato No. FISM-JMA-SIN-2019-011	
<b>Totales</b>		<b>\$11,735,255.70</b>				<b>\$11,735,255.70</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-41-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$24,760,767.41, del cual se fiscalizó un monto de \$7,259,039.18, que representa el 29.32%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$20,271,857.71	\$2,770,129.48	13.66
4223	Subsidios y Subvenciones	4,488,909.70	4,488,909.70	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$24,760,767.41</b>	<b>\$7,259,039.18</b>	<b>29.32%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

##### **Resultado Núm. 42 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por un importe de \$20,271,857.71, seleccionando para su revisión un importe de \$2,770,129.48, que representa el 13.66%; verificando selectivamente que los cobros realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento al Régimen Tarifario 2019, autorizado por el Consejo Directivo, y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## 4223 Subsidios y Subvenciones

### Resultado Núm. 43 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$4,488,909.70, el cual se fiscalizó al 100.00%; los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Sinaloa, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4223 1 093000 000001 Municipio de Sinaloa, y depositados en la cuenta bancaria número 4358 4432 del Banco Nacional de México, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Egresos

### 1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$11,361,745.06 del cual se fiscalizó un monto de \$2,775,405.40, que representa el 24.43% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,694,795.21	\$1,100,211.60	29.78%
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,162,358.99	698,305.42	22.08%
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	701,974.57	38,019.03	5.42%
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,737,893.99	923,869.35	24.72%
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	64,722.30	15,000.00	23.18%
<b>Totales</b>		<b>\$11,361,745.06</b>	<b>\$2,775,405.40</b>	<b>24.43%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

### Resultado Núm. 44 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$3,694,795.21, del cual se fiscalizó un importe de \$1,100,211.60, que representa el 29.78%, verificando los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de abril, julio y noviembre de 2019 por concepto de Salario Ordinario, efectuados a los trabajadores sindicalizados y de confianza, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con los Tabuladores de Salarios de los Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, vigentes en el ejercicio fiscal 2019, así como que éstos se hayan registrado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de carácter permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se analizó selectivamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera y segunda quincena del mes de julio de 2019, del personal de confianza y sindicalizado, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se haya efectuado correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen las percepciones pagadas a los trabajadores. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-46-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 47 Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2019 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por concepto de percepciones, se detectaron 6 personas a las cuales la Junta no les realizó pagos de percepciones; sin embargo, aparecen en la cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones extemporáneas, observándose que la Junta los benefició otorgándoles a dichas personas las cuotas obrero patronal Retiro, Cesantía y Vejez del Instituto Mexicano de Seguro Social y 5% aportaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por importe de \$62,833.51, derivado de una incorrecta administración y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Número	Nombre	Concepto	Periodo de proceso 2019 Mes/Bimestre	Importe	Póliza	Fecha	Importe del cheque	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta Cuenta 4358 4432
1	[REDACTED]	Cuotas IMSS	Abril	\$1,222.28	D0000062	20/05/2019	\$99,506.79	20/05/2019
		RCV	2do Bimestre	1,282.57	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019



Número	Nombre	Concepto	Periodo de proceso 2019 Mes/Bimestre	Importe	Póliza	Fecha	Importe del cheque	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta Cuenta 4358 4432
		INFONAVIT	2do Bimestre	1,021.96	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		Cuotas IMSS	Mayo	1,263.02	D0000080	17/06/2019	37,103.24	17/06/2019
		Cuotas IMSS	Junio	1,222.28	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		RCV	3er Bimestre	1,282.57	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		INFONAVIT	3er Bimestre	1,021.96	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		Cuotas IMSS	Julio	1,263.02	D0000078	19/08/2019	39,485.07	19/08/2019
		RCV	4to Bimestre	1,303.59	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		INFONAVIT	4to Bimestre	1,038.72	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Agosto	1,263.02	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Septiembre	1,222.28	D0000086	16/10/2019	39,117.95	16/10/2019
		Cuotas IMSS	Octubre	1,263.02	D0000064	19/11/2019	41,368.42	19/11/2019
		RCV	5to Bimestre	1,301.42	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		INFONAVIT	5to Bimestre	1,021.96	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		Cuotas IMSS	Noviembre	1,222.28	D0000042	17/12/2019	40,034.04	17/12/2019
2		Cuotas IMSS	Enero 2019	897.21	D0000076	18/02/2019	36,573.23	18/02/2019
		RCV	1er Bimestre	740.45	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		INFONAVIT	1er Bimestre	590.00	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Febrero	832.61	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Marzo	960.54	D0000054	15/05/2019	38,536.29	15/05/2019
		Cuotas IMSS	Abril	916.09	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		RCV	2do Bimestre	765.55	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		INFONAVIT	2do Bimestre	610.00	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		Cuotas IMSS	Mayo	946.62	D0000080	17/06/2019	37,103.24	17/06/2019
		Cuotas IMSS	Junio	916.09	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		RCV	3er Bimestre	765.55	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		INFONAVIT	3er Bimestre	610.00	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		Cuotas IMSS	Julio	946.62	D0000078	19/08/2019	39,485.07	19/08/2019
		RCV	4to Bimestre	389.05	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
INFONAVIT	4to Bimestre	310.00	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019		
3		Cuotas IMSS	Enero 2019	717.64	D0000076	18/02/2019	36,573.23	18/02/2019
		RCV	1er Bimestre	397.32	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		INFONAVIT	1er Bimestre	316.59	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Febrero	670.41	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Marzo	766.66	D0000054	15/05/2019	38,536.29	15/05/2019
		Cuotas IMSS	Abril	731.19	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		RCV	2do Bimestre	410.80	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		INFONAVIT	2do Bimestre	327.33	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		Cuotas IMSS	Mayo	755.56	D0000080	17/06/2019	37,103.24	17/06/2019
		Cuotas IMSS	Junio	731.19	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		RCV	3er Bimestre	410.80	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		INFONAVIT	3er Bimestre	327.33	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		Cuotas IMSS	Julio	755.56	D0000078	19/08/2019	39,485.07	19/08/2019
		RCV	4to Bimestre	417.54	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
INFONAVIT	4to Bimestre	332.69	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019		



Número	Nombre	Concepto	Periodo de proceso 2019 Mes/Bimestre	Importe	Póliza	Fecha	Importe del cheque	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta Cuenta 4358 4432
		Cuotas IMSS	Agosto	755.56	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Septiembre	731.19	D0000086	16/10/2019	39,117.95	16/10/2019
		Cuotas IMSS	Octubre	755.56	D0000064	19/11/2019	41,368.42	19/11/2019
		RCV	5to Bimestre	416.83	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		INFONAVIT	5to Bimestre	327.33	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		Cuotas IMSS	Noviembre	731.19	D0000042	17/12/2019	40,034.04	17/12/2019
4		Cuotas IMSS	Enero 2019	\$717.64	D0000076	18/02/2019	\$36,573.23	18/02/2019
		RCV	1er Bimestre	397.32	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		INFONAVIT	1er Bimestre	316.59	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Febrero	670.41	D0000103	19/03/2019	95,659.99	19/03/2019
		Cuotas IMSS	Marzo	766.66	D0000054	15/05/2019	38,536.29	15/05/2019
		Cuotas IMSS	Abril	731.19	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		RCV	2do Bimestre	410.80	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		INFONAVIT	2do Bimestre	327.33	D0000062	20/05/2019	99,506.79	20/05/2019
		Cuotas IMSS	Mayo	755.56	D0000080	17/06/2019	37,103.24	17/06/2019
		Cuotas IMSS	Junio	731.19	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		RCV	3er Bimestre	410.80	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		INFONAVIT	3er Bimestre	327.33	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		Cuotas IMSS	Julio	755.56	D0000078	19/08/2019	39,485.07	19/08/2019
		RCV	4to Bimestre	417.54	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		INFONAVIT	4to Bimestre	332.69	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Agosto	755.56	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Septiembre	731.19	D0000086	16/10/2019	39,117.95	16/10/2019
		Cuotas IMSS	Octubre	755.56	D0000064	19/11/2019	41,368.42	19/11/2019
		RCV	5to Bimestre	416.83	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		INFONAVIT	5to Bimestre	327.33	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
Cuotas IMSS	Noviembre	731.19	D0000042	17/12/2019	40,034.04	17/12/2019		
5		Cuotas IMSS	Junio	706.80	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		RCV	3er Bimestre	195.30	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		INFONAVIT	3er Bimestre	155.61	D0000026	17/07/2019	99,693.34	17/07/2019
		Cuotas IMSS	Julio	755.56	D0000078	19/08/2019	39,485.07	19/08/2019
		RCV	4to Bimestre	417.54	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		INFONAVIT	4to Bimestre	332.69	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Agosto	755.56	D0000071	17/09/2019	109,558.70	17/09/2019
		Cuotas IMSS	Septiembre	731.19	D0000086	16/10/2019	39,117.95	16/10/2019
		Cuotas IMSS	Octubre	755.56	D0000064	19/11/2019	41,368.42	19/11/2019
		RCV	5to Bimestre	416.83	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		INFONAVIT	5to Bimestre	327.33	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
Cuotas IMSS	Noviembre	731.19	D0000042	17/12/2019	40,034.04	17/12/2019		
6		Cuotas IMSS	Octubre 2019	946.62	D0000064	19/11/2019	41,368.42	19/11/2019
		RCV e INFONAVIT	5to Bimestre 2019	704.77	D0000034	05/12/2019	69,270.70	05/12/2019
		Cuotas IMSS	Noviembre 2019	916.09	D0000042	17/12/2019	40,034.04	17/12/2019



Número	Nombre	Concepto	Periodo de proceso 2019 Mes/Bimestre	Importe	Póliza	Fecha	Importe del cheque	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta Cuenta 4358 4432
<b>Total</b>				\$62,833.51				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-47-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,833.51 (sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de retenciones por cuota obrero patronal Retiro, Cesantía y Vejez del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 5% aportaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a 6 personas de las cuales no comprobó la relación laboral entre dichas personas y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-47-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$3,162,358.99, el cual se fiscalizó \$698,305.42, que representa el 22.08%, verificando que los pagos realizados al personal de honorarios asimilables a salarios, se ajustaron a los contratos individuales de



trabajo por tiempo determinado y contratos de prestación de servicios profesionales independientes y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 48 Con Observación.**

Se verificaron 6 pagos por importe de \$166,701.21 realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en el mes de julio de 2019, por concepto de honorarios asimilados a sueldos por la administración de los diferentes sistemas de las localidades que comprenden el municipio, observándose que la Junta omitió el contrato que demuestre la relación laboral, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); sin embargo, la Junta proporcionó los reportes de liquidación mensual por la entrega y cobranza de los recibos de agua de las diferentes localidades debidamente firmados. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza	Importe	A Favor de:	Localidad/Sistema	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta 573443
1	31/07/2019	EG0008746	\$1,289.47		La Mohonera	31/07/2019
2	01/07/2019	EG0008747	278.46		El Palotal	31/07/2019
3	18/07/2019	EG0008750	274.53		El Palmar de los Sepúlveda	31/07/2019
4	19/07/2019	EG0008751	262.89		El Torreón	31/07/2019
5	22/07/2019	EG0008752	1,574.21		El Veranito	30/07/2019
6	22/07/2019	EG0008753	5,193.03		El Caimán	31/07/2019
7	22/07/2019	EG0008754	5,435.08		Maripa	31/07/2019
8	22/07/2019	EG0008755	458.63		Cabrera de Gámez	31/07/2019
9	22/07/2019	EG0008756	780.51		Melchor Ocampo	31/07/2019
10	22/07/2019	EG0008757	1,646.41		Maripita	31/07/2019
11	22/07/2019	EG0008758	576.06		Ranchito de Llanes	31/07/2019
12	23/07/2019	EG0008759	346.18		Buchinary	31/07/2019
13	23/07/2019	EG0008760	2,183.27		San José Alvarado	31/07/2019
14	23/07/2019	EG0008761	2,527.38		Paredón Blanco	31/07/2019
15	23/07/2019	EG0008762	2,275.70		Santa Teresita	31/07/2019
16	23/07/2019	EG0008763	459.80		El Palotal	31/07/2019
17	23/07/2019	EG0008764	5,298.07		Ocoroni	31/07/2019
18	23/07/2019	EG0008765	1,394.62		Matapan	31/07/2019
19	24/07/2019	EG0008766	5,556.28		Cubiri de la Cuesta	31/07/2019
20	24/07/2019	EG0008767	7,602.61		Llano Grande	31/07/2019
21	24/07/2019	EG0008768	505.99		Porohui	30/07/2019
22	24/07/2019	EG0008769	1,594.56		El Mezquite	30/07/2019
23	24/07/2019	EG0008770	1,256.65		Los Troncones	30/07/2019
24	24/07/2019	EG0008771	1,659.57		Las Playas	30/07/2019
25	24/07/2019	EG0008772	3,109.93		La Playa Segunda	30/07/2019
26	24/07/2019	EG0008773	2,025.15		De Sarabia	30/07/2019



Número	Fecha	Póliza	Importe	A Favor de:	Localidad/Sistema	Fecha de cobro Banco Nacional de México, S.A. cuenta 573443
27	24/07/2019	EG0008774	2,010.08		Los Melones	30/07/2019
28	24/07/2019	EG0008775	81.56		Nueva Estancia	30/07/2019
29	25/07/2019	EG0008776	2,396.20		Nacaveba	30/07/2019
30	25/07/2019	EG0008777	1,636.23		Guasavito	30/07/2019
31	25/07/2019	EG0008778	880.20		El Platanito	30/07/2019
32	25/07/2019	EG0008779	1,955.70		Cubiri de la Loma	30/07/2019
33	25/07/2019	EG0008780	1,360.94		Tres Marías	30/07/2019
34	25/07/2019	EG0008781	1,878.90		Agua Blanca	30/07/2019
35	25/07/2019	EG0008782	3,427.35		Playitas de Casillas	30/07/2019
36	25/07/2019	EG0008783	2,957.57		El Opochi	30/07/2019
37	25/07/2019	EG0008784	2,210.40		El Pueblito	30/07/2019
38	26/07/2019	EG0008785	1,764.96		Cortines No. 1	30/07/2019
39	26/07/2019	EG0008786	1,028.72		San Miguel de los Orrantías	30/07/2019
40	26/07/2019	EG0008787	6,449.87		Ceferino Paredes	31/07/2019
41	26/07/2019	EG0008788	2,992.59		Tobobampo	30/07/2019
42	26/07/2019	EG0008789	4,522.03		Cabrera de Limones	30/07/2019
43	26/07/2019	EG0008790	1,527.63		Cubiri de la Maquina	30/07/2019
44	26/07/2019	EG0008791	430.95		Cabrera de Inzunza	30/07/2019
45	26/07/2019	EG0008792	9,682.99		Maquipo	31/07/2019
46	26/07/2019	EG0008793	1,491.29		Loma de Lugo	30/07/2019
47	26/07/2019	EG0008794	4,189.89		Siete Ejidos	30/07/2019
48	26/07/2019	EG0008795	2,482.28		El Coyote	30/07/2019
49	26/07/2019	EG0008796	5,788.54		Cubiri de Portelas	31/07/2019
50	26/07/2019	EG0008797	865.75		La Mohonera	30/07/2019
51	26/07/2019	EG0008798	7,409.75		Cubiri de Portelas	31/07/2019
52	26/07/2019	EG0008799	1,149.37		La Mesa	30/07/2019
53	29/07/2019	EG0008800	6,890.01		Calderón	31/07/2019
54	29/07/2019	EG0008801	9,359.65		Mezquite Alto	31/07/2019
55	29/07/2019	EG0008802	852.63		Las Cabras	30/07/2019
56	29/07/2019	EG0008804	2,651.36		El Alamito	30/07/2019
57	29/07/2019	EG0008805	259.82		Tierra Blanca	30/07/2019
58	29/07/2019	EG0008806	8,666.22		Cortines No. 3	31/07/2019
59	29/07/2019	EG0008807	6,200.68		Ejido Batamote	31/07/2019
60	30/07/2019	EG0008808	463.82		Mascahuilochi	30/07/2019
61	30/07/2019	EG0008809	523.16		El Gatal	31/07/2019
62	30/07/2019	EG0008812	2,162.79		Buenavista	30/07/2019
63	31/07/2019	EG0008813	321.09		Portuguez de Norzagaray	30/08/2019
64	31/07/2019	EG0008814	213.20		La Playa	30/08/2019
<b>Total</b>			<b>\$166,701.21</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-48-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$701,974.57, del cual se fiscalizó un importe de \$38,019.03, que representa el 5.42%, verificando selectivamente que la prima vacacional pagada al personal de la Junta, se haya otorgado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que se haya registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley Federal de Trabajo.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras



Prestaciones Sociales y Económicas por importe de \$3,737,893.99 del cual se fiscalizó un importe de \$923,869.35, que representa el 24.72%; verificando que los registros contables se hayan realizado en cumplimiento a la normativa aplicable y contaran con la documentación soporte correspondiente; obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 50 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó pagos de manera quincenal al personal sindicalizado y personal de confianza por concepto de asistencia y puntualidad según nómina de sueldo anexa a la póliza, observándose que fueron registrados incorrectamente en la cuenta 5115 11610 01000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Previsión Social, debiendo registrarse en una cuenta específica de acuerdo al concepto de la percepción. A continuación se detallan:

Póliza		Afectación Contable 5115 11610 01000	Importe según nómina	
Número	Fecha		Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia
D0000089	15/04/2019	\$13,918.16	\$6,959.08	\$6,959.08
D0000090	15/07/2019	13,880.48	6,940.24	6,940.24
D0000119	15/11/2019	15,309.72	7,654.86	7,654.86

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, , 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-50-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos por un importe de \$64,722.30, del cual se fiscalizó un importe de \$15,000.00, que representa el 23.18%, verificando selectivamente que las percepciones de premio por productividad pagadas al personal de la Junta, se hayan otorgado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra la autorizadas según plantilla; verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

### **Resultado Núm. 52 Con Observación.**

Se efectuó la conciliación de los registros contables de los meses de abril, julio y noviembre de 2019, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de estímulos a servidores públicos, contra las nóminas de sueldos, observándose una diferencia de \$630,982.09. A continuación se detalla:



Cuenta	Concepto	Importe
<b>5110</b>	<b>Servicios Personales</b>	
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,100,211.60
5112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	698,305.42
5113	Remuneraciones adicionales y especiales	38,019.03
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	923,869.35
5116	Pago de estímulos a servidores públicos	15,000.00
	<b>Suma</b>	<b>\$2,775,405.40</b>
	Total percepciones nóminas (confianza, eventuales y sindicalizados)	1,446,117.89
	Honorarios asimilados a salarios	698,305.42
	<b>Suma</b>	<b>\$2,144,423.31</b>
	<b>Diferencia</b>	<b>\$630,982.09</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-52-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 53 Con Observación.**

Se realizó inspección física de 25 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física, que se localizaron físicamente 17 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 8



trabajadores al momento de la inspección, de los cuales; 1 empleado gozaba de su periodo vacacional, 1 empleado con certificado de incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social por enfermedad, 1 empleado es jubilado asegurado y 4 empleados encargados de sistemas foráneos, de los cuales proporcionan evidencia documental que justifica su ausencia y un trabajador no se localizó físicamente; sin embargo, dentro de la contabilidad no se identificaron pagos de sueldos del trabajador, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Numero	R.F.C.	Nombre del Trabajador	Localizada Físicamente	Motivo	Documentación Proporcionada
1			No	Falta	No proporcionó

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con fecha 03 de enero de 2019.

La acción por concepto de Promoción de Responsabilidad Administrativa se refleja en el resultado número 47.

### **2000 Materiales y Suministros**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionado para su revisión un importe de \$3,826,469.76, del cual se fiscalizó un importe de \$2,583,937.95 que representa el 67.53%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$132,179.43	\$79,959.45	60.49
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,839,707.54	2,238,942.63	78.84
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	854,582.79	265,035.87	31.01
<b>Total</b>		<b>\$3,826,469.76</b>	<b>\$2,583,937.95</b>	<b>67.53%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por importe de \$132,179.43, del cual se fiscalizó la cantidad de \$79,959.45 que representa el 60.49% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 54 Con Observación.

Se analizaron pólizas de diario en las cuales realizan registros a la cuenta 5121 Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por gastos de diversos materiales de limpieza, papelería, tóner, observándose que omiten anexar la documentación justificativa, consistente en el documento firmado en el que conste que la Junta recibió los materiales, por un importe de \$92,750.88, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Banco Nacional de México, S.A. Cuenta 435874432
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000012	14/03/2019	\$8,210.00	C60B145	06/03/2019	\$9,523.60	Felipe Hernández	D0000022	14/03/2019	\$9,523.60	64838	14/03/2019	\$9,523.60	Tóner	14/03/2019
DD0000025	03/04/2019	7,829.45	2911	03/04/2019	214.08	América Guadalupe Gutiérrez Castro	D0000057	24/04/2019	9,080.08	26747	24/04/2019	9,080.08	Artículos varios de material de limpieza	24/04/2019
			2909	03/04/2019	4,935.00	América Guadalupe Gutiérrez Castro							Artículos varios de material de limpieza	
			2910	03/04/2019	3,061.00	América Guadalupe Gutiérrez Castro							Artículos de papelería	
			2912	03/04/2019	870.00	América Guadalupe Gutiérrez Castro							Artículos de papelería	



Póliza			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Banco Nacional de México, S.A. Cuenta 4358744 32
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000018	24/04/2019	6,300.00	8098	21/02/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000032	24/04/2019	7,308.00	36692	24/04/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos de agua, tinta azul, papel bond 1/2 carta	24/04/2019
DD0000011	15/05/2019	8,000.00	9830B71	13/05/2019	9,280.00	Felipe Hernández	D0000023	15/05/2019	9,280.00	64838	15/05/2019	9,280.00	Toners y papel para ploter	15/05/2019
DD0000010	13/05/2019	6,300.00	8345	09/05/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000022	13/05/2019	7,308.00	36692	13/05/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos de agua, tinta azul, papel bond 1/2 carta con línea de desprender	13/05/2019
DD0000005	11/07/2019	6,300.00	8544	10/07/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000011	11/07/2019	7,308.00	36692	11/07/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos de agua, tinta azul, papel bond 1/2 carta con línea de desprender	11/07/2019
DD0000021	28/08/2019	6,300.00	8698	28/08/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000026	17/09/2019	7,308.00	36692	17/09/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos	17/09/2019
DD0000017	24/09/2019	9,200.00	F61390E	24/09/2019	10,672.00	Felipe Hernández	D0000035	24/09/2019	10,672.00	64838	24/09/2019	10,672.00	Tóner	24/09/2019
DD0000014	26/10/2019	6,300.00	8875	26/10/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000052	28/10/2019	7,308.00	36692	28/10/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos de agua, tinta azul, papel bond 1/2 carta con línea de desprender	28/10/2019
DD0000026	21/11/2019	8,920.00	E5DCFB A	21/11/2019	10,347.20	Felipe Hernández	D0000047	21/11/2019	10,347.20	64838	21/11/2019	10,347.20	Tóner	21/11/2019
DD0000023	26/12/2019	6,300.00	9027	23/12/2019	7,308.00	IMPREGRAF de los Mochis, S.A. de C.V.	D0000073	26/12/2019	7,308.00	36692	26/12/2019	7,308.00	40,000 Piezas de Recibos de agua, tinta azul, papel bond 1/2	26/12/2019



Póliza			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Banco Nacional de México, S.A. Cuenta 4358744 32
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
													carta con línea de desprendido	
Totales		\$79,959.45			\$92,750.88				\$92,750.88			\$92,750.88		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-54-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,750.88 (noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 88/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de gastos de diversos materiales de limpieza, papelería y tóner, sin contar con la documentación justificativa, consistente en el documento firmado por el funcionario de la Junta, con el cual conste que recibió los materiales.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-54-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, por un importe de \$2,839,707.54 del cual se fiscalizó un importe de \$2,238,942.63, que representa el 78.84% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$854,582.79 del cual se fiscalizó un importe de \$265,035.87, que representa el 31.01% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con la bitácora correspondiente, así como el procedimiento de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario donde registran gastos por concepto de combustible, en las cuales afectan a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan a las pólizas las bitácoras correspondientes; observándose que la Junta no tiene un adecuado control en el suministro del combustible, ya que en las bitácoras omiten detallar la factura con la que se adquirió el combustible, los litros otorgados, el nombre del operador y el kilometraje. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Póliza Pago				Cheque / Transferencia		Fecha de Cobro Banco Nacional de México, S.A. Cuenta 435874432
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000016	23/09/2019	22,890.20	FE 019576	23/09/2019	7,775.00	Ignacio Escobar Sánchez	D0000034	24/09/2019	26,465.00	119472	24/09/2019	26,465.00	24/09/2019
			FE 019577	23/09/2019	7,775.00	Ignacio Escobar Sánchez							
			FE 019578	23/09/2019	4,300.00	Ignacio Escobar Sánchez							
			FE 019579	23/09/2019	3,015.00	Ignacio Escobar Sánchez							
			FE 019580	23/09/2019	3,600.00	Ignacio Escobar Sánchez							
<b>Totales</b>		<b>\$22,890.20</b>											

AECF-EPM-0322020-2019-RE-56-02 **Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que, en lo subsecuente en las bitácoras de suministro de combustible, se detalle los datos del vehículo, la factura con la que se adquirió el combustible, los litros otorgados, el nombre del operador y el kilometraje, así como la fecha y la firma de quien recibe el combustible.

**3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$16,179,814.86, del cual se fiscalizó un importe de \$9,098,934.43, que representa el 56.24%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$14,328,387.30	\$7,848,326.33	54.77
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,576,185.16	1,076,411.00	68.29
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	160,415.69	84,990.82	52.98



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5139	Otros Servicios Generales	114,826.71	89,206.28	77.69
<b>Totales</b>		<b>\$16,179,814.86</b>	<b>\$9,098,934.43</b>	<b>56.24%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5131 Servicios Básicos**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos por importe de \$14,328,387.30, del cual se fiscalizó un importe de \$7,848,326.33 que representa el 54.77% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$1,576,185.16, del cual se fiscalizó la cantidad de \$1,076,411.00 que representa el 68.29% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

#### Resultado Núm. 59 Con Observación.

Se verificaron diversas pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por importe total de \$98,589.35; observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió anexar la documentación justificativa, con la cual acredite la recepción de los bienes y/o servicios proporcionado por los proveedores, derivado de una incorrecta administración y aplicación de los recursos públicos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio						Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banamex, S.A. Cta. Núm. 435874432
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000016	21/01/2019	\$5,775.83	2949	17/01/2019	\$5,775.86	\$924.10	\$6,699.96	Carlos Rafael Peña Llanos	D0000045	21/01/2019	\$12,162.68	61551	21/01/2019	\$12,162.68	Artículos varios para reparación y mantenimiento de equipo de transporte	21/01/2019
DD0000026	21/02/2019	6,000.00	138	19/02/2019	6,000.00	960.00	6,960.00	Fernando Camacho	D0000022	21/02/2019	6,960.00	99027	21/02/2019	6,960.00	Reconstrucción de embobinado	21/02/2019



Póliza			Documento Comprobatorio						Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banamex, S.A. Cta. Núm. 435874432
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
								Gutiérrez							con cambio de baleros (mano de obra) (sin placa) (El Veranito)	
DD0000030	21/05/2019	6,206.89	8311	21/05/2019	6,206.89	993.11	7,200.00	Othoniel Berrellez a Fonseca	D0000053	21/05/2019	7,200.00	30227	21/05/2019	7,200.00	Artículos varios para reparación y mantenimiento de equipo de transporte	21/05/2019
DD0000024	30/05/2019	4,000.00	170	30/05/2019	4,000.00	640.00	4,640.00	Fernando Camacho Gutierrez	D0000040	30/05/2019	4,640.00	99027	30/05/2019	4,640.00	Cambio de baleros y sellos mecánicos a bomba 40 H.P. (mano de obra) (sin placa) (Ej. Batamote Canal)	30/05/2019
D0000046	31/05/2019	5,110.00	209	16/05/2019	350.00	56.00	406.00	Eduardo Castro Castro	D0000046	31/05/2019	9,998.16	N/A	N/A	N/A	Tornear rotores y mano de obra	31/05/2019 Pagado en efectivo
			8844	04/05/2019	300.00	48.00	348.00	Nereyda Moreno Apodaca							Servicio a aire acondicionado	
			208	14/05/2019	1,410.00	225.60	1,635.60	Eduardo Castro Castro							Reparación de frenos	
			207	14/05/2019	1,600.00	256.00	1,856.00	Eduardo Castro Castro							Reparación de frenos y clutch	
			206	14/05/2019	1,450.00	232.00	1,682.00	Eduardo Castro Castro							Reparación de clutch	
D0000108	28/06/2019	3,629.32	369	28/06/2019	1,724.14	275.86	2,000.00	Moises Arredondo Gálvez	D0000108	28/06/2019	9,788.74	N/A	N/A	N/A	Reparación de motor	28/06/2019 Pagado en efectivo
			370	28/06/2019	1,724.14	275.86	2,000.00	Moisés Arredondo Gálvez							Reparación de transmisión	



Póliza			Documento Comprobatorio						Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banamex, S.A. Cta. Núm. 435874432
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			88	24/06/2019	181.04	28.96	210.00	Karina Leticia López Bejarano							Riel de cadena 9-5568 cartek GM	
DD0000025	24/07/2019	5,431.04	82c641	24/07/2019	5,431.04	868.97	6,300.01	Guadalupe Valentin Castro Reyes	D0000052	25/07/2019	6,300.01	90403	25/07/2019	6,300.01	5 llantas rin 15	25/07/2019
DD0000033	24/08/2019	5,401.54	7176611219	24/08/2019	3,362.06	537.94	(3,900.00)	Autozon de México S de RL de CV	D0000089	19/07/2019	6,265.78	N/A	19/07/2019	6,265.78	Cremallera CORE SWAP Bomba dirección CORE SWAP Bomba dirección CORE Bomba dirección Cremallera CORE Cremallera	19/07/2019
			7176611213	24/08/2019	8,763.59	1,402.19	10,165.78									
DD0000031	05/09/2019	12,500.00	34	03/09/2019	12,500.00	2,000.00	14,500.00	Marco Antonio Valdez Abitia	D0000066	05/09/2019	14,500.00	80645	05/09/2019	14,500.00	Instalación de sistema de medición eléctrica con transformadores de corriente en pozo Los Melones	05/09/2019
DD0000032	10/09/2019	16,000.00	37	10/09/2019	16,000.00	2,560.00	18,560.00	Marco Antonio Valdez Abitia	D0000069	11/09/2019	18,560.00	80645	11/09/2019	18,560.00	Instalación de sistema de monitoreo y control remoto en pozo Los Melones	11/09/2019
DD0000005	12/09/2019	4,100.00	A 177	12/09/2019	4,100.00	656.00	4,756.00	Ramona Elida Vega Jiménez	D0000013	12/09/2019	4,756.00	49874	12/09/2019	4,756.00	Servicios de reparación o mantenimiento de aires acondicionados	12/09/2019



Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banamex, S.A. Cta. Núm. 435874432	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha			Importe
DD0000001	05/12/2019	5,000.00	295	03/12/2019	5,000.00	800.00	5,800.00	Fernando Camacho Gutiérrez	D0000002	05/12/2019	5,800.00	99027	05/12/2019	5,800.00	Reconstrucción de embobinado a motor 10 H.P. (mano obra) (sin placa) (Nacabeba)	05/12/2019
DD0000024	23/12/2019	5,836.20	F 175	20/12/2019	5,836.20	933.80	6,770.00	Jorge Fernando Lee Sánchez	D0000074	23/12/2019	6,770.00	13451	23/12/2019	6,770.00	Toner TK-477 Kyocera (6525) Rodillo de carga Kyocera (FS-6525) Servicio y mantenimiento a maquinaria copioadora Kyocera Taskalfa FS-6525MFP Servicio y reparación a conector de red impresora M30401 DN Kyocera	23/12/2019
<b>Totales</b>		<b>\$84,990.82</b>			<b>\$91,714.96</b>	<b>\$14,674.39</b>	<b>\$98,589.35</b>				<b>\$113,701.37</b>			<b>\$93,914.47</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0322020-2019-PO-59-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,589.35 (noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, sin contar con la documentación justificativa con la cual acredite la recepción de los bienes y/o servicios proporcionado por los proveedores.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-59-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5139 Otros Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, por importe de \$114,826.71, del cual se fiscalizó la cantidad de \$89,206.28 que representa el 77.69% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las que registran el pago de la liquidación del segundo bimestre de 2016 por concepto de Retiro, Cesantía y Vejez, afectan a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que fueron presentadas en forma extemporánea, generando con ello recargos y actualizaciones por la cantidad de \$25,007.97, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las liquidaciones. A continuación se detallan:



Póliza de Pago			Bimestre	Retención por Cesantía y Vejez y Retiro	Recargos	Actualización	Total Pagado	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario		
Número	Fecha	Importe						Número	Fecha	Importe	Banco	Número de Cuenta	Fecha
D0000079	05/06/2019	\$25,007.97	Segundo Bimestre 2016	\$35,481.43	19,504.68	5,503.29	60,489.40	184931	05/06/2019	60,489.40	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	435874432	05/06/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-60-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,007.97 (veinticinco mil siete pesos 97/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social las retenciones por cuota obrero patronal Retiro, Cesantía y Vejez, correspondientes a la liquidación del segundo bimestre de 2016.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-60-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 61 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las que registran pagos del Convenio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), afectan a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose pagos de recargos, por un importe total de \$64,198.31, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:



Póliza de Pago			Número de Parcialidad Tabla Amortización	Pago del Convenio INFONAVIT	Multas, Recargos y Actualizaciones	Total Pagado	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario		
Número	Fecha	Importe					Número	Fecha	Importe	Banco	Número de Cuenta	Fecha
D0000075	22/02/2019	\$7,538.55	17	\$23,057.13	\$7,538.55	\$30,595.67	55574	08/02/2019	\$30,595.67	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	435874432	08/02/2019
D0000077	08/02/2019	8,734.70	18	23,402.99	8,734.70	32,137.69	92988	08/02/2019	32,137.69			08/02/2019
D0000104	25/03/2019	6,841.64	19	23,754.03	6,841.64	30,595.67	239154	25/03/2019	30,595.67			25/03/2019
D0000105	27/03/2019	8,412.85	20	24,110.34	8,412.85	32,523.19	109412	27/03/2019	32,523.19			27/03/2019
D0000061	17/05/2019	6,123.68	21	24,472.00	6,123.68	30,595.67	267150	17/05/2019	30,595.67			17/05/2019
D0000060	17/05/2019	6,142.09	22	24,839.08	6,142.09	30,981.17	271232	17/05/2019	30,981.17			17/05/2019
D0000023	04/07/2019	8,082.54	23	25,211.66	8,082.54	33,294.20	196261	04/07/2019	33,294.20			04/07/2019
D0000024	03/07/2019	5,005.84	24	25,589.84	5,005.84	30,595.67	160956	03/07/2019	30,595.67			03/07/2019
D0000072	18/09/2019	7,316.42	26	26,363.29	7,316.42	33,679.71	224156	18/09/2019	33,679.71			18/09/2019
Totales		\$64,198.31		\$220,800.36	\$64,198.31	\$284,998.64			\$284,998.64			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-61-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,198.31 (sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 31/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de multas, recargos y actualizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), derivados del Convenio.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-61-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$29,964.06	\$18,658.00	62.27%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 62 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, por importe de \$29,964.06, del cual se fiscalizó un monto de \$18,658.00, que representa el 62.27% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación comprobatoria del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$83,899.55 el cual se fiscalizó el 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Cuenta	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$11,896.55	\$11,896.55	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	72,003.00	72,003.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$83,899.55</b>	<b>\$83,899.55</b>	<b>100%</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con la documentación comprobatoria original; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación.**

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no realizó bajas de bienes muebles, lo cual consta en oficio sin número de fecha 22 de junio de 2020, signado por el Subgerente Administrativo de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 65 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, omitió realizar los registros contables de las depreciaciones de los bienes muebles. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-65-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 66 Sin Observación.**

Se realizó la inspección física de 2 bienes muebles con un valor total de \$21,815.55 los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, verificando que fuera coincidente su ubicación y características propias contra lo registrado contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**6000 Inversión Pública**

**1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$36,776,039.46 y se fiscalizó un importe de \$29,005,462.82, que representa el 78.87%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$31,275,856.00	\$22,151,820.22	70.83%
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.		1,353,459.14	4.33
Programa de Apoyo Financiero 2019.	1,212,886.01	1,212,886.01	100
Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018.	4,287,297.45	4,287,297.45	100
<b>Totales</b>	<b>\$36,776,039.46</b>	<b>\$29,005,462.82</b>	<b>78.87%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



## Eficacia

### **Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra Pública, ya que toma de base el que realiza el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se detecta que dicho Programa de Obra proporcionado, no contiene los importes autorizados por obra, por lo que no fue posible determinar la eficacia en el ejercicio de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 17, 18, 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-67-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Asignación de Contratos

### **Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón que toma de base el Organismo, obteniendo los resultados siguientes:



## Adjudicación directa.

El 68.29% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 19.30% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	28
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	41
	Indicador (%)	68.29%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	57
	Indicador (%)	19.30%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	Construcciones NESMELO, S.A. de C.V.	5	17.87%
2	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	4	14.29
3	C. Xicoténcatl Bajo Duarte.	4	14.29
4	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	3	10.71
5	Ingeniería y Construcciones FRAGA, S.A. de C.V.	3	10.71
6	C. Aldo López Sánchez.	2	7.14
7	Constructora ROCARI, S.A. de C.V.	2	7.14
8	C. Francisco Castellanos Amador.	2	7.14
9	American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V.	1	3.57
10	C. Óscar René Espinoza Camacho.	1	3.57
11	C. Vicente López Nevárez.	1	3.57
		28	100%
		Suma	Indicador (%)

## Invitación a cuando menos tres personas.

El 29.27% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 15.79% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	12
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	41
	Indicador (%)	29.27%



Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	57
	<b>Indicador (%)</b>	<b>15.79%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	2	16.67%
2	Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V.	2	16.67
3	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	2	16.67
4	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	1	8.34
5	American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V.	1	8.33
6	C. Aldo López Sánchez.	1	8.33
7	Constructora ROCARI, S.A. de C.V.	1	8.33
8	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	8.33
9	Proyectos y Construcciones ABE, S.A. de C.V.	1	8.33
		<b>12</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Licitación Pública.

El 2.44% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.75% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	41
	<b>Indicador (%)</b>	<b>2.44%</b>

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Licitación Pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	57
	<b>Indicador (%)</b>	<b>1.75%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	1	100%
		<b>12</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>



Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no ha sido equitativa en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 68.29% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 29.27% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y solo el 2.44% se licitó públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-RE-68-03 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo.

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por un importe de \$31,275,856.00, del cual se fiscalizó un importe de \$23,505,279.36, que representa el 75.15% del monto ejercido, de los cuales un importe de \$22,151,820.22 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$1,353,459.14 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
1	Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-011	Constructora Ocebe, S.A. de C.V.	Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector Cerro del Monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$2,884,114.00	\$2,877,023.29	\$2,480,192.49	\$0.00	\$2,480,192.49
2	Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades/ Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-013	Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V.	Rehabilitación de planta potabilizadora de sistema de agua potable en la localidad de Ruiz Cortines número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,860,333.00	2,851,065.91	1,856,952.34	600,863.10	2,457,815.44
3	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-028	Constructora Ocebe, S.A. de C.V.	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de Agua Fria y Cacalotán, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,804,173.00	2,797,245.16	2,411,418.24	0 00	2,411,418.24
4	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-030	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Huerta, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,581,341.00	2,575,066.55	2,219,884.96	0 00	2,219,884.96
5	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-021	Ecología y Agua del Noroeste, S.A. de C.V.	Construcción de planta potabilizadora para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,389,992.00	2,381,645.47	2,053,142.65	0 00	2,053,142.65
6	Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-010	Urbanización y Edificaciones URZ, S. de R.L. de C.V.	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Roni) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,175,235.00	2,162,366.53	1,864,109.08	0 00	1,864,109.08



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
7	Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades/ Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-012	Proyectos y Construcciones Abe, S.A. de C.V.	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Estadio) en la localidad de Ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,087,524.00	2,080,466.12	1,355,046.35	438,458.93	1,793,505.28
8	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-008	C. Aldo López Sánchez.	Rehabilitación de red de distribución de sistema múltiple de agua potable en las localidades de El Aguajito, Palo Hediondo y La Palma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,950,324.00	1,944,413.62	1,676,218.64	0 00	1,676,218.64
9	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-026	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (Sector ICATSIN), en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,895,000.00	1,888,400.52	1,627,931.48	0 00	1,627,931.48
10	Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades/ Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-007	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,496,008.00	1,490,565.15	970,832.85	314,137.11	1,284,969.96
11	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2019-020	American Construcciones de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,496,008.00	1,488,964.34	1,283,589.95	0 00	1,283,589.95



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISDMF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
12	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2019-027	C. Juan Francisco Castellanos Amador.	Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable (sector Las Vías) en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	971,500.00	971,368.25	837,386.42	0 00	837,386.42
13	Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2019-006	Constructora Ocebe, S.A. de C.V.	Equipamiento electromecánico de sistema de agua potable (Pozo 1) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	896,810.00	896,674.33	772,995.11	0 00	772,995.11
14	Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2019-029	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de El Platanito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	861,026.00	860,858.81	742,119.66	0 00	742,119.66
<b>Totales:</b>								<b>\$22,151,820.22</b>	<b>\$1,353,459.14</b>	<b>\$23,505,279.36</b>

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector Cerro del Monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-011, por un importe de \$2,877,023.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,884,114.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Segundo Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,884,114.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe de \$2,884,114.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-011 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,877,023 29 con fecha 04 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 30 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099046-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099047-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 04 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, XIV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector Cerro del Monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva,



Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-011, por un importe de \$2,877,023.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción XVI, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-70-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción de línea de conducción de



sistema de agua potable (sector Cerro del Monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-011, por un importe de \$2,877,023.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-011, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 317 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-011, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120,



121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-011.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución y conclusión de la obra, constatándose que se encuentra concluida y operando la obra, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020, por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector Cerro del Monje) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-011, por un importe de \$2,877,023.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado con un importe de \$5,693.05, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	<b>ROTULACIÓN.</b>							
RIOBRA	RÓTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARÁ EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,907.80	\$4,907.80	01 ÚNICA



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
							Subtotal	\$4,907.80	
							IVA	785.25	
							Total	\$5,693.05	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Única	I00000102	13/12/2019	D0000037	13/12/2019	\$1,795,659.37	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	085903939334334794	13/12/2019

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 01 única en la póliza de ingreso I00000102 de fecha 13 de diciembre de 2019 y pagó en la póliza de diario D0000037 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-011.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose que se encuentra ejecutado al 100% el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado un importe de



\$5,693.05, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de planta potabilizadora de sistema de agua potable en la localidad de Ruiz Cortines número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-013, por un importe de \$2,851,065.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,860,333.00, de los cuales un importe de \$2,142,501.69, corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y un importe de \$717,831.31 es con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 24 de junio de 2019, por un importe de \$717,831.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe de \$2,142,501.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Primer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,860,333.00, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Estatal) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Municipal).
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-013 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,851,065.91 con fecha 11 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 14 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034719 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034725 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2067191 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 13 de enero de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de enero de 2020.



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de planta potabilizadora de sistema de agua potable en la localidad de Ruiz Cortines número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-013, por un importe de \$2,851,065.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Croquis de las estimaciones números 01 y 02 finiquito. <b>(Solventado en respuesta).</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción IX, 101, 102 fracciones IV y X, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de Agua Fría y Cacalotán, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-028, por un importe de \$2,797,245.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,804,173.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el segundo Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,804,173.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$2,804,173.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 18 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-028 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,797,245.16 con fecha 19 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 21 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2105987 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2106058 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de Agua Fría y Cacalotán, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-028, por un importe de \$2,797,245.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante	
1)	Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2)	Documento que garantice la posición legal y/o adquisición del predio.



Documentación Faltante	
3)	Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4)	Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
5)	Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6)	Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.
7)	Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8)	Acta de extinción de derechos y obligaciones derivadas del contrato. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
9)	Oficio de aprobación emitido por la Comisión Federal de Electricidad. <b>(Solventado en respuesta).</b>
10)	Planos definitivos de construcción debidamente firmados. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11)	Inventario físico valorizado (formato 7).
12)	Informes de resultados emitidos por laboratorio de prueba acreditados.
13)	Copia de facturas con endoso original de CFE del equipo y material Instalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracciones III y V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo establecido en las cláusulas cuarta y decima sexta del contrato número FISM-JMA-SIN-2019-028; numeral 5.3 de la Especificación Técnica CFE DCPROTER (Construcción de Obras por Terceros) y Anexo C, publicada por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-76-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de Agua Fría y Cacalotán, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-028, por un importe de \$2,797,245.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$46,043.87, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), para la legalización y registro de proyecto eléctrico, acometidas de alta tensión y subestación, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10005013	TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTO ELÉCTRICO, ACOMETIDAS DE ALTA TENSIÓN, SUBESTACIÓN, ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, INCLUYENDO: PAGO DE CONTRATO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,692.99	\$39,692.99	02 FINIQUITO
Subtotal							\$39,692.99	
IVA							6,350.88	
Total							\$46,043.87	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Finiquito	I00000041	30/12/2019	D0000105	27/03/2020	\$581,241.96	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	02019	27/03/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 02 finiquito en la póliza de ingreso I00000041 de fecha 30 de diciembre de 2019 y pagó en la póliza de diario D0000105 de fecha 27 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-028.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-77-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$46,043.87, debido a que la estimación número 02 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.**

**Resultado Núm. 78 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Huerta, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-030, por un importe de \$2,575,066.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,581,341.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,581,341.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$2,581,341.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 18 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-030 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,575,066.55 con fecha 19 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 21 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2110041-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Huerta, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-030, por un importe de \$2,575,066.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento que garantice la posición legal y/o adquisición del predio.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Croquis de las estimaciones números 01 y 02. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción IX, 101, 102 fracción IV y IX y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-79-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Huerta, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-030, por un importe de \$2,575,066.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse, de acuerdo al presupuesto contratado, los arreglos hidráulicos y la obra eléctrica necesaria para la debida operación y puesta en marcha de los trabajos, presentando un avance físico aproximado del 63.54% y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-030, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 21 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 298 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-030, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 21 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas



primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-030.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-80-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Huerta, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-030, por un importe de \$2,575,066.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$2,575,066.55, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de agua potable que es el objeto del citado contrato, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020.

Asimismo, con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$4,794.19, ya que omiten integrar la evidencia relativa del análisis físico-bacteriológico del agua, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10005013	ANÁLISIS FÍSICO - BACTERIOLÓGICO DEL AGUA .	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,132.92	\$4,132.92	01 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$4,132.92</b>	
<b>IVA</b>							<b>661.27</b>	
<b>Total</b>							<b>\$4,794.19</b>	



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Factura No.	Cargo a la Obra	Inspección y Vigilancia 3%	Neto a Pagar	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Cuenta	Banco	Transferencia	Importe Pagado	Fecha de Cobro
01 Normal	1347	\$1,485,449.75	\$38,416.80	\$1,447,032.95	I00000045	30/12/2019	D0000106	30/03/2020	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	018109	\$1,447,032.95	30/03/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
02 Finiquito	1348	1,089,616.80	28,179.74	1,061,437.06	I00000046	30/12/2019	D0000111	31/03/2020	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	018109	1,061,437.06	31/03/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Total:		\$2,575,066.55											

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito en las pólizas de ingresos I00000045 y I00000046 de fecha 30 de diciembre de 2019, respectivamente, y pagó en la póliza de diario D0000106 de fecha 30 de marzo de 2020 y D0000111 de fecha 31 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-030.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del análisis físico-bacteriológico del agua en el que se demuestra que se ejecutó el concepto descrito como volumen de obra estimado no ejecutado por un importe de \$4,794.19; sin embargo, la observación persiste por un importe de \$2,575,066.55, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.



**AECF-EPM-0322020-2019-PR-81-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$2,575,066.55, debido a que las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.**

**Resultado Núm. 82 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de planta potabilizadora para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-021, por un importe de \$2,381,645.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,389,992.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,389,992.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$2,389,992.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-021 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,381,645.47 con fecha 17 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 21 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2037438 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2037446 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de planta potabilizadora para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-021, por un importe de \$2,381,645.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 2) Documento que garantice la posición legal y/o adquisición del predio. <b>(Solventado en respuesta).</b> 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 4) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-83-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de planta potabilizadora para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-021, por un importe de \$2,381,645.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, presentando un avance físico aproximado del 93.37% y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-021, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 21 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 299 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-021, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 21 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.



Número	Actividad	Observación
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-021.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-84-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de planta potabilizadora para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-021, por un importe de \$2,381,645.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$2,381,645.48, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de agua potable, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$157,995.64, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.2.3	INTERCONEXIONES HIDRÁULICAS.							
ELINHCOMP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE HIDRÁULICAS PARA DESCARGA DE AGUA DE RETRO LAVADO Y PURGA DE LODOS DEL ANTI FANGO, INCLUYE: 1 CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 64 MM. X 90°, 2 CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 51 MM. X 90°, 1 CODO DE PVC DE 64 MM. X 90°, 1 COPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 51 MM., 1 COPLÉ DE PVC C40 DE 64 MM., 1 COPLÉ DE PVC C40 DE 51 MM., 1 EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO PARA BRIDA DE 64 MM., 10 M MANGUERA VERDE OLIVO DE 51 MM., 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 51 MM. X 1.5 M., 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 64 MM. X 102 MM., 4 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO PARA MANGUERA DE 51 MM., 1 REDUCCIÓN BUSHING DE PVC C40 DE 64 MM. X 51 MM., ROSCABLE, 4	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$24,947.33	\$24,947.33	02 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	TORNILLO GALVANIZADO DE 5/8" X 3" DE LARGO CON TUERCA Y RONDANA DE PRESIÓN, 1M. TUBO DE PVC C80 DE 64 MM., 30 M TUBO DE PVC RD26 DE 51 MM., 10 TUBO DE PVC RD26 DE 64 MM.								
ELINEAGC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA BOMBEO DE AGUA CRUDA. INCLUYE: 1 ARRANCADOR FERROMAGNÉTICO, 1 INTERRUPTOR FERROMAGNÉTICO 3X15, 53 M. TUBO CONDUIT GALVANIZADO ROSCADO DE 13 MM., 9 CURVA CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA DE 13 MM., 7 CONDULET LB DE 13 MM., 2 CONTRATUERCA GALVANIZADA DE 13 MM., 2 MONITOR GALVANIZADO DE 13 MM., 70 M CABLE THW-LS CAL. 10, 0.5 M. TUBO LIQUATITE DE 13 MM., 1 CONECTOR CURVO LIQUATITE DE 13 MM., 1 CONECTOR RECTO LIQUATITE DE 13 MM., 35 M. TUBO CONDUIT GALVANIZADO DE 25 MM., 4 CONDULET LB DE 25 MM., 5 CURVA CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA DE 25 MM., 100 M. CABLE THW-LS CAL. 14, 150 M. CABLE THW-LS CAL. 6, 1 CENTRO DE CARGA QO-02, 1 INTERRUPTOR DE 3 X 50 A.	LOTE	1.00	0.00	1.00	42,599.81	42,599.81	02 FINIQUITO	
1.2.6	<b>PUESTA EN MARCHA Y ENTRENAMIENTO DE OPERADORES.</b>								
SQUIM	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA OPERACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,655.19	7,655.19	02 FINIQUITO	
EPMARCHA	PUESTA EN MARCHA.	SERVICIO	1.00	0.00	1.00	15,086.23	15,086.23	02 FINIQUITO	
EOPE	OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL.	SEMANA	2.00	0.00	2.00	22,957.29	45,914.58	02 FINIQUITO	
<b>Subtotal</b>							<b>\$136,203.14</b>		
<b>IVA</b>							<b>21,792.50</b>		
<b>Total</b>							<b>\$157,995.64</b>		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Factura No.	Cargo a la Obra	Inspección y Vigilancia 3%	Neto a Pagar	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Cuenta	Banco	Transferencia	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Anticipio	389	\$833,575.92	\$0.00	\$833,575.92	100000030	26/11/2019	D0000079	26/11/2019	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	085902277 594333097	\$833,575.92	26/11/2019
01	398	1,046,926.10	41,654.88	1,005,271.22	100000057	30/12/2019	D0000025	06/02/2020	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	085902783 374303705	1,005,271.22	06/02/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
02 Finiquito	402	501,143.46	19,939.40	481,204.06	100000058	31/12/2019	D0000099	24/03/2020	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	0010601	481,204.06	24/03/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
<b>Total:</b>		<b>\$2,381,645.48</b>											



Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe del anticipo y de las estimaciones números 01 y 02 finiquito en las pólizas de ingresos I00000030, I00000057 y I00000058, respectivamente; asimismo, pagó en las pólizas de diario D0000079, D0000025 y D0000099.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-021.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PO-85-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$833,575.92 (ochocientos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-85-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,548,069.56, debido a que las estimaciones números 01 y 02 finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.**

**Resultado Núm. 86 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Roni) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-010, por un importe de \$2,162,366.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,848,253.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segundo Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,175,235.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe de \$2,175,235.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-010 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,162,366.53 con fecha 03 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 30 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A43555 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y



13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 87 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Roni) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-010, por un importe de \$2,162,366.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Planos de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c),



34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-87-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Estadio) en la localidad de Ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-012, por un importe de \$2,080,466.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$2,087,524.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 24 de junio de 2019, por un importe de \$523,886.59.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe de \$1,563,637.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,087,524.00, de los cuales un importe de \$523,886.59 son con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades(Estatal) y un importe de \$1,563,637.41 son con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Municipal).
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 09 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-012 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,080,466.12 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 30 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02243-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02244-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Estadio) en la localidad de Ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-012, por un importe de \$2,080,466.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.



Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-89-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Estadio) en la localidad de Ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-012, por un importe de \$2,080,466.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aún cuando la obra se encuentra operando no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-012, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.



Número	Actividad	Observación
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 318 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-012, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-012.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución y conclusión de la obra, constatándose que se encuentra concluida y operando la obra, según consta en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Estadio) en la localidad de Ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-012, por un importe de \$2,080,466.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado con un importe de \$5,550.09, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.3	<b>ROTULACIÓN.</b>							
RIOBRA	RÓTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARÁ EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,784.56	\$4,784.56	03 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$4,784.56</b>	
<b>IVA</b>							<b>765.53</b>	
<b>Total</b>							<b>\$5,550.09</b>	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro	Recurso
03 Finiquito	I0000029	27/12/2019	D0000078	27/02/2020	\$428,583.54	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	04835	27/02/2020	FISMDF
			D0000082	17/03/2020	143,594.14	27395565	Banco del Bajío, S.A.	7962013	17/03/2020	FISE

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 03 finiquito en la póliza de ingreso I0000029 de fecha 27 de diciembre de 2019, y pagó en la póliza de diario D0000078 de fecha 27 de febrero de 2020 y D0000082 de fecha 17 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-012.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de un volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose que se encuentra ejecutado al 100% el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$5,550.09, según consta en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 92 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de distribución de sistema múltiple de agua potable en las localidades de El Aguajito, Palo Hediondo y La Palma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada

mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-008, por un importe de \$1,944,413.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,950,324.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,950,324.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$1,950,324.00
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-008 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,944,413.62 con fecha 09 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 26 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16351-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16353-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 09 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 93 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de distribución de sistema múltiple de agua potable en las localidades de El Aguajito, Palo Hediondo y La Palma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-008, por un importe de \$1,944,413.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.
5) Planos de obras terminada. <b>(Solventado en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos



Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-93-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 94 Con Observación.**

Con la documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de distribución de sistema múltiple de agua potable en las localidades de El Aguajito, Palo Hediondo y La Palma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-008, por un importe de \$1,944,413.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$57,472.10, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la autorización de ejecución y el convenio respectivo de los conceptos de obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2019 de fecha 19 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 20 MTS., INCLUYE: 20 ML DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	6.00	\$1,657.55	\$9,945.30	04 FINIQUITO
EXT-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 30 MTS., INCLUYE: 30 ML DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	4.00	2,117.21	8,468.84	04 FINIQUITO
EXT-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 40 MTS., INCLUYE: 40 ML DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, 1	PZA	2.00	2,734.93	5,469.86	04 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.					
EXT-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 60 MTS., INCLUYE: 60 ML DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	5.00	3,970.38	19,851.90	04 FINIQUITO
EXT-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 100 MTS., INCLUYE: 100 ML DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	1.00	5,809.01	5,809.01	04 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>					<b>\$49,544.91</b>	
<b>IVA</b>					<b>7,927.19</b>	
<b>Total</b>					<b>\$57,472.10</b>	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04 Finiquito	I00000103	13/12/2019	D0000040	13/12/2019	\$409,735.32	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	08590385 1864334799	13/12/2019

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 04 finiquito en la póliza de ingreso I00000103 de fecha 13 de diciembre de 2019, y pagó en la póliza de diario D0000040 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 84, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV, V, VII, VIII y IX, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX, 115 fracción II, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de



fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-008.

**AECF-EPM-0322020-2019-PO-94-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,472.10 (cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-94-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (Sector ICATSIN), en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIMS-JMA-SIN-2019-026, por un importe de \$1,888,400.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,895,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,895,000.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$1,895,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-026 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,888,400.52 con fecha 18 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 14 de diciembre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16689-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 18 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (Sector ICATSIN), en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIMS-JMA-SIN-2019-026, por un importe de \$1,888,400.52 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica



de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuestas).</b>
5) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-96-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 97 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-

SIN-2019-007, por un importe de \$1,490,565.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,496,008.00, del cual corresponden una aportación Estatal de \$375,439.29 y un importe por aportación Municipal de \$1,120,568.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, Sinaloa, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 24 de junio de 2019, por un importe estatal de \$375,439.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe municipal de \$1,120,568.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarto Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,496,008.00, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Estatal) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Municipal).
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 25 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-007 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,490,565.15 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 07 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16355-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 98 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-007, por un importe de \$1,490,565.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento que garantice la posición legal y/o adquisición del predio.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0322020-2019-PR-98-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-007, por un importe de \$1,490,565.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la construcción de la obra en cita por un importe de \$1,490,565.15, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, ya que el tanque elevado no se encontró almacenando y abasteciendo el servicio de agua potable, que es el objeto del citado contrato, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de almacenamiento y abastecimiento del servicio, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Factura No.	Cargo a la Obra	Inspección y Vigilancia 3%	Neto a Pagar	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Cuenta	Banco	Transferecia	Importe Pagado	Fecha de Cobro	Recurso
01 Única	537	\$1,490,565.15	\$38,549.10	\$1,452,016.05	D0000060	26/09/2019	D0000091	02/10/2019	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	085902115464327599	\$1,087,617.01	02/10/2019	FISMDF
							D0000052	27/12/2019	27395565	Banco del Bajío, S.A.	0302605	364,399.04	27/12/2019	FISE
Total:		\$1,490,565.15												

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 01 única en la póliza de diario D0000060 de fecha 26 de septiembre de 2019, y pagó en las pólizas de



diario D0000091 de fecha 02 de octubre de 2019 y D0000052 de fecha de 27 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta, décima sexta, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-007.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica en la que se demuestra que el tanque elevado de concreto se encuentra operando, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose que se encuentra operando, solventando el importe de \$1,490,565.15; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 100 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-020, por un importe de \$1,488,964.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,496,008.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,496,008.00, con cargo a los recursos



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$1,496,008.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de octubre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,488,964.34 con fecha 17 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 14 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16674-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.



### Resultado Núm. 101 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-020, por un importe de \$1,488,964.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento que garantice la posición legal y/o adquisición del predio.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Croquis de la estimación número 01. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Pruebas de laboratorio de concreto.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Planos de obras terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

### AECF-EPM-0322020-2019-PR-101-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable (sector Las Vías) en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-027, por un importe de \$971,368.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$971,500.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarto Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$971,368.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$971,500.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-027 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$971,368.25 con fecha 15 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 21 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096462-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096463-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 15 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 103 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable (sector Las Vías) en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-027, por un importe de \$971,368.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Croquis de las estimaciones números 01 y 02. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.
5) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-103-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Equipamiento electromecánico de sistema de agua potable (Pozo 1) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-006, por un importe de \$896,674.33, forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$896,810.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarto Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$896,674.33, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal .
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Dos de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de septiembre de 2019, por un importe de \$896,810.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 24 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-006 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$896,674.33 con fecha 25 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 19 de octubre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099025-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099026-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 25 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Equipamiento electromecánico de sistema de agua potable (Pozo 1) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-006, por un importe de \$896,674.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Oficio de aprobación emitido por la Comisión Federal de Electricidad. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Comprobante de pago de aportación emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
8) Planos definitivos de construcción debidamente firmados. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Inventario físico valorizado (formato 7).
10) Informes de resultados emitidos por laboratorio de prueba acreditados.
11) Copia de facturas con endoso original de CFE del equipo y material Instalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 89, 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; con lo señalado en las cláusulas cuarta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-006; numeral 5.3 de la Especificación Técnica CFE DCPROTER (Construcción de Obras por Terceros) y Anexo C, publicada por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-105-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 106 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Equipamiento electromecánico de sistema de agua potable (Pozo 1) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-006, por un importe de \$896,674.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-006, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 19 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 359 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-006, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 19 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-006.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-106-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 107 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Equipamiento electromecánico de sistema de agua potable (Pozo 1) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-006, por un importe de \$896,674.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$102,996.85, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$45,799.07 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$57,197.78, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación y comprobatoria del gasto ejercido, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$45,799.07, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en



el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10005013	TRÁMITE PARA AMPLIACIÓN DE CARGA ANTE CFE, INCLUYE: PAGO DE RESOLUTIVO, PAGO DE VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO EN GARANTÍA DE CONTRATO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,481.96	\$39,481.96	01 ÚNICA
<b>Subtotal</b>							<b>\$39,481.96</b>	
<b>IVA</b>							<b>6,317.11</b>	
<b>Total</b>							<b>\$45,799.07</b>	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$57,197.78, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
802503	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA LÍQUIDOS MODELO LPK PARA UNA CAPACIDAD DE 60 GPD A 150 PSI DE PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO. CONTROL MANUAL, 115 V, CABEZAL Y CUERPO DE VÁLVULAS FABRICADOS EN PVC, ASIENTOS Y EMPAQUES DE TEFLÓN, ESFERAS DE CERÁMICA. EQUIPADA CON VÁLVULA DE STA FUNCIÓN, INCLUYE: BASE PARA MONTAJE Y SUJECIÓN DE DOSIFICADOR, MATERIAL HIDRÁULICO PVC CÉDULA 80 PARA INYECCIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE TABLERO DE CONTROL EXISTENTE, PRIMERA CARGA DE CLORO, PUESTO EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$49,308.43	\$49,308.43	01 ÚNICA
<b>Subtotal</b>							<b>\$49,308.43</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,889.35</b>	
<b>Total</b>							<b>\$57,197.78</b>	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Única	I00000104	19/12/2019	D0000045	27/12/2019	\$559,648.46	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	085903477 284336197	27/12/2019

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 01 única en la póliza de ingreso I00000104 de fecha 19 de diciembre de 2019, y pagó en la póliza de diario D0000045 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2019-006.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PO-107-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,996.85 (ciento dos mil novecientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-EPM-0322020-2019-PR-107-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de El Platanito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-029, por un importe de \$860,858.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$861,026.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercer Convenio de Coordinación, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$861,026.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Uno de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$861,026.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-029 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$860,858.81 con fecha 15 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución 21 de octubre al 14 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2105964-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2105968-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 15 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 109 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de El Platanito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2019-029, por un importe de \$860,858.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.
5) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

**AECF-EPM-0322020-2019-PR-109-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Programa de Apoyo Financiero 2019**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación del Programa de Apoyo Financiero 2019, por un importe de \$1,212,886.01, del cual se fiscalizó un importe de \$1,212,886.01, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
15	APOYOFIN-JUMAPAS-001/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001	Urbanización y edificación URZS, S. de R.L. de C.V.	Construcción de línea de impulsión de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,411,155.00	\$1,406,947.77	\$1,212,886.01
<b>Total:</b>								<b>\$1,212,886.01</b>



El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de línea de impulsión de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001, por un importe de \$1,406,947.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Apoyo Financiero 2019, mediante oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,411,155.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,406,947.77 con fecha 04 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 09 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A49684 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 04 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 111 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de línea de impulsión de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-



001, por un importe de \$1,406,947.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Convenio de Coordinación para la ejecución de la obra. (Solventado en respuesta).
2) Anexo del Convenio de Coordinación para la ejecución de la obra. (Solventado en respuesta).
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Prueba de laboratorio de tuberías instaladas.
5) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 28 fracción V inciso c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-111-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de línea de impulsión de



sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001, por un importe de \$1,406,947.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aún cuando la obra está operando ésta no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato de obra pública número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 09 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 341 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 09 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120,



121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución y conclusión de la obra, constatándose que se encuentra concluida y operando la obra, según consta en el resultado número 113 y en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de línea de impulsión de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001, por un importe de \$1,406,947.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado con un importe de \$15,085.30, con cargo a los recursos del Programa de Apoyo Financiero 2019, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4	<b>ROTULACIÓN.</b>							
RIOBRA	RÓTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARÁ EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,004.57	\$13,004.57	01 ÚNICA
<b>Subtotal</b>							<b>\$13,004.57</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,080.73</b>	
<b>Total</b>							<b>\$15,085.30</b>	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Única	I00000026	23/12/2019	D0000044	23/12/2019	\$1,000,000.00	4358 44574	Banco Nacional de México, S.A.	085903939334334794	23/12/2019

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, registró y ejerció el importe de la estimación número 01 única en la póliza de ingreso I00000026 de fecha 23 de diciembre de 2019, y pagó en la póliza de diario D0000044 de fecha 23 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número APOYOFIN-SIN-JMA-2019-001.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de un volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0251/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose que se encuentra ejecutado al 100% el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado un importe de \$15,085.30, según consta en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020, por lo tanto, la observación se solventa.

### **Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018, por un importe de \$4,287,297.45, del cual se fiscalizó un importe de \$4,287,297.45, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que



reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018	Licitación pública.	JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa), en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$5,000,000.00	\$4,973,265.05	\$4,287,297.45
<b>Total:</b>								<b>\$4,287,297.45</b>

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$4,829,590.23 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$143,674.82 generando un total de \$4,973,265.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 21 de febrero de 2018, por un importe de \$5,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 03 de septiembre de 2018, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$5,000,000.00, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de octubre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,829,590.23 con fecha 13 de octubre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2018.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1949280 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de octubre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra Pública	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1949278 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 13 de octubre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones números 01, 02 y 01 adicional.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 04 de marzo de 2019, por un importe de \$143,674.82.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 03 de enero de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 04 de enero al 06 de marzo de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de marzo de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de Ley Federal de Austeridad Republicana; 7 y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 5, 55, 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 115 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$4,829,590.23 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$143,674.82 generando un total de \$4,973,265.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 07 de octubre de 2020.



Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
3) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracción XII, 54 primer párrafo, 64 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones IX y XIV, 114, 115 fracción IV inciso g), 132 fracción IV, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### AECF-EPM-0322020-2019-PR-115-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Seguimiento

En relación con el Informe de Auditoría Financiera practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinaron diversas observaciones, de los cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio seguimiento al amparo de la auditoría al ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
6000 Inversión Pública	Seguimiento Financiero del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).	\$ (6,534,598.69)	\$ (6,534,598.69)	100
<b>Total:</b>			<b>\$ (6,534,598.69)</b>	<b>\$ (6,534,598.69)</b>	<b>100%</b>



Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados.

**Seguimiento Financiero del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la obra	Importe de Seguimiento
17	Licitación pública.	JUMAPAS-SDSH-CNA-PP-2014-01	Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable Llano Grande- San Joaquín Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$(1,066,447.83)
18	Licitación pública.	JUMAPAS-SDSH-CNA-PP-2014-02	Construcción del sistema de alcantarillado (primera etapa) en la localidad de Alfredo V. Bonfil (Siete Ejidos), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$(8,001,963.02)
19	Licitación pública.	JUMAPAS-SDSH-CNA-PP-2015-01	Sustitución del sistema de alcantarillado sanitario y construcción del sistema de saneamiento (primera etapa) en la localidad de Ruiz Cortines Número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$2,533,812.16
<b>Importe de la muestra:</b>				<b>\$(6,534,598.69)</b>

**Resultado Núm. 116 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 94 del Informe de Auditoría Financiera practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a que en 3 (tres) de las 4 (cuatro) obras que conforman la muestra de auditoría, de los pagos efectuados con cargo a las obras y registrados en la cuenta contable 1236 Construcciones en Proceso, no coinciden con las estimaciones contenidas en los expedientes unitarios correspondientes, a continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO EN EL EJERCICIO 2014 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	CARGO EN EJERCICIO 2015 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236	IMPORTE CONTENIDO EN LAS ESTIMACIONES DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA	DIFERENCIA	MOTIVO DE LA DIFERENCIA
1236-3-000001-000221	1.- REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE LLANO GRANDE- SAN JOAQUÍN NUEVO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	\$1,566,792.66	\$2,589,401.71	\$4,156,194.37	\$5,222,642.20	\$(1,066,447.83)	CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1, LA CUAL NO SE ENCUENTRA REGISTRADA CONTABLEMENTE.



CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO EN EL EJERCICIO 2014 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	CARGO EN EJERCICIO 2015 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236	IMPORTE CONTENIDO EN LAS ESTIMACIONES DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA	DIFERENCIA	MOTIVO DE LA DIFERENCIA
1236-3-000001-000272	2.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL (SIETE EJIDOS), MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	2,380,962.53	1,515,634.31	3,896,596.84	11,898,559.86	(8,001,963.02)	CORRESPONDE AL ANTICIPO Y LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2, LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE.
1236-3-000008	4.- SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES NÚMERO TRES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	0.00	15,249,215.96	15,249,215.96	12,715,403.80	2,533,812.16	SE REGISTRÓ DOS VECES EL ANTICIPO DE OBRA Y FALTA REGISTRAR CONTABLEMENTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5.
<b>TOTALES</b>		<b>\$3,947,755.19</b>	<b>\$19,354,251.98</b>	<b>\$23,302,007.17</b>	<b>\$29,836,605.86</b>	<b>\$(6,534,598.69)</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de las obras y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a las obras números 17.- Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable Llano Grande- San Joaquín Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, 18.- Construcción del sistema de alcantarillado (primera etapa) en la localidad de Alfredo V. Bonfil (Siete Ejidos), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y 19.- Sustitución del sistema de alcantarillado sanitario y construcción del sistema de saneamiento (primera etapa) en la localidad de Ruiz Cortines Número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento



financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 94 del Informe de Auditoría Financiera practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a la omisión de registro contable en cuenta pública por un importe de \$(1,066,447.83), correspondiente a la estimación número 01 de la obra número 17.- Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable Llano Grande- San Joaquín Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omisión de registro contable en cuenta pública por un importe de \$(8,001,963.02), correspondiente al anticipo y a las estimaciones números 01 y 02 de la obra número 18.- Construcción del sistema de alcantarillado (primera etapa) en la localidad de Alfredo V. Bonfil (Siete Ejidos), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y omisión e indebido registro contable en cuenta pública por un importe de \$2,533,812.16, ya que registraron en dos ocasiones el importe del anticipo y omitieron registrar la estimación número 05 de la obra número 19.- Sustitución del sistema de alcantarillado sanitario y construcción del sistema de saneamiento (primera etapa) en la localidad de Ruiz Cortines Número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa; por lo anterior, se constató que de acuerdo a la información financiera proporcionada del ejercicio fiscal 2019 por parte del área de contabilidad del Organismo, que se modificó el importe del saldo inicial de la obra número 19 registrando un importe de \$13,737,193.61, por concepto de corrección de registro del anticipo y de la estimación número 05, realizada fuera del ejercicio fiscal auditado, quedando una diferencia por un importe de \$1,021,789.81; sin embargo, se detecta que los importes de saldos iniciales registrados en su cuenta pública para las obras números 17 y 18, aún se mantienen constantes, es decir, no se realizaron movimientos de saldos y por ende tampoco se realizaron los registros y correcciones correspondientes, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por cada una de las obras observadas, a continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO EN EL EJERCICIO 2014 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	CARGO EN EJERCICIO 2015 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236 EJERCICIO 2019	IMPORTE CONTENIDO EN LAS ESTIMACIONES DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA	DIFERENCIA	MOTIVO DE LA DIFERENCIA
1236-3-000001-000221	1.- REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE LLANO GRANDE-SAN JOAQUÍN NUEVO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	\$1,566,792.66	\$2,589,401.71	\$4,156,194.37	\$4,156,194.37	\$5,222,642.20	\$(1,066,447.83)	CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1, LA CUAL NO SE ENCUENTRA REGISTRADA CONTABLEMENTE.
1236-3-000001-000272	2.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD	2,380,962.53	1,515,634.31	3,896,596.84	3,896,596.84	11,898,559.86	(8,001,963.02)	CORRESPONDE AL ANTICIPO Y LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2, LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN



CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO EN EL EJERCICIO 2014 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	CARGO EN EJERCICIO 2015 EN LA CUENTA 1236 (SIN IVA)	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236	SALDO ACTUAL (SIN IVA) REGISTRADO EN LA CUENTA 1236 EJERCICIO 2019	IMPORTE CONTENIDO EN LAS ESTIMACIONES DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA	DIFERENCIA	MOTIVO DE LA DIFERENCIA
	DE ALFREDO V. BONFIL (SIETE EJIDOS), MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.							REGISTRADAS CONTABLEMENTE.
1236-3-000008	4.- SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES NÚMERO TRES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	0.00	15,249,215.96	15,249,215.96	13,737,193.61	12,715,403.80	1,021,789.81	SE REGISTRÓ DOS VECES EL ANTICIPO DE OBRA Y FALTA REGISTRAR CONTABLEMENTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 94 del Informe de Auditoría Financiera practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

### VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/CP. 2019 de fecha 20 de noviembre de 2020, remitió los oficios número JMA-260/2020 y JMA-261/2020, ambos de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 71, 72, 74, 90, 91, 99, 112 y 113, además no fueron solventados los resultados con observación número 10, 21, 25, 28, 29, 34, 37, 38, 52, 76, 79, 81, 83, 93, 96, 101, 103, 105, 111 y 115.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 06, 09, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 22, 24, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 65, 67, 68, 70, 77, 80, 84, 85, 87, 89, 94, 98, 106, 107, 109 y 116 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).



9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la Cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes – 1129).
13. Analizar la integración del saldo de las cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto, por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, así como que las cancelaciones se apeguen a la normatividad aplicable. (Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo – 1131).
14. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejan las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
15. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
16. Analizar que los pasivos registrados en la cuenta Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo, correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo - 2121).
17. Verificar que la contabilización de las donaciones de capital se encontrara soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente. (Donaciones de Capital - 3120).
18. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).
19. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio – 5112, Remuneraciones Adicionales y Especiales – 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas – 5115 y Pago de Estímulos a Servidores Públicos - 5116).
20. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales – 5121; Productos Químicos, Farmacéuticos y de



Laboratorio – 5125; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Servicios Básicos – 5131; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales – 5139; Ayudas Sociales a Personas – 5241 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).

21. Analizar la cuenta contable 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes Propios - 1236).
22. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
24. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
26. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	66	25	0	41	2	6	38	6
Revisión a la Obra Pública	50	16	8	26	1	0	24	3
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>67</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>62</b>	<b>9</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	26,312.66	26,312.66
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	13,437,507.61	13,437,507.61
Diferencias en los registros contables y presupuestales.	0.00	759,655.83	759,655.83
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,223,476.10</b>	<b>\$14,223,476.10</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	509,625.79	509,625.79
Revisión a la Obra Pública	1,516,893.59	0.00	994,044.87	2,510,938.46
<b>Totales</b>	<b>\$1,516,893.59</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,503,670.66</b>	<b>\$3,020,564.25</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Alma Guadalupe Velman López, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 116 resultados, integrados por: 41 sin observación, 8 con observación solventada y 67 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 62 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,503,670.66 (un millón quinientos tres mil seiscientos setenta pesos 66/100 M.N.), originado principalmente por: pago de diversos conceptos en los que omiten la documentación justificativa de los gastos realizados; saldo en la cuenta de deudores no comprobados por el deudor ni recuperados por el Municipio; pago de recargos y actualizaciones por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones y contribuciones; pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y; volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo del contrato.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$61,464,708.64 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 64/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2021





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

